



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**Escuela Profesional de Derecho**

**TESIS**

**“EL MALTRATO INFANTÍL COMO CAUSA DEL INCREMENTO EN  
LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017”**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. JEYSSON ANDRE CORDOVA GALLEGOS**

**ASESORES:**

**Dr. EDWIN BARRIOS VALER**

**Dr. LEONARDO PEÑARANDA SADOVA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA, PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

A mis padres por confiar en mí y mostrarme el camino hacia la superación, a mis tías por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien y a mis abuelos que día a día me dieron fortaleza para seguir adelante.

Jeysson Andre Córdova Gallegos

## **Agradecimiento**

A Dios por guiarme en el buen camino.

A mis padres por apoyarme en todo momento.

A mis maestros por sus apoyos y motivación para la culminación de mis estudios profesionales.

## **Reconocimiento**

A la Universidad Alas Peruanas de la facultad de Derecho y Ciencia Política por los 6 años de grandes aportes en el cual me brindaron grandes conocimientos para la culminación de mis estudios profesionales, por ser la institución que me formó profesional y humanamente con sus valores y principios, gracias a dios por ponerme en el camino esta gran Universidad en el cual cumplí mi meta el ser un profesional.

## Índice

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
RECONOCIMIENTO .....	IV
RESUMEN.....	VII
ABSTRAC.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
INTRODUCCIÓN.....	IX
<b>CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>11</b>
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	11
1.2 Delimitación de la Investigación .....	16
1.2.1 Delimitación Espacial .....	16
1.2.2 Delimitación Social.....	16
1.2.3 Delimitación Temporal .....	16
1.2.4 Delimitación Conceptual .....	16
1.3 Problema de Investigación .....	17
1.3.1 Problema Principal (general).....	17
1.3.2 Problemas Secundarios (específicos).....	17
1.4 Objetivos .....	17
1.4.1 Objetivo General .....	17
1.4.2 Objetivos Específicos.....	17
1.5 Supuesto y Categoría de la Investigación .....	18
1.5.1 Supuesto General .....	18
1.5.2 Categorías y Sub Categorías .....	18
1.6 Metodología de la Investigación.....	19
1.6.1 Tipo y Nivel de la investigación .....	19
1.6.2 Método y Diseño de la investigación.....	20
1.6.3 Población y muestra de la Investigación .....	21
1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22

1.6.5	Justificación, importancia y Limitaciones de la Investigación .....	23
<b>CAPITULO II MARCO TEÓRICO .....</b>		<b>27</b>
2.1	Antecedentes del estudio de investigación .....	27
2.2	Bases Legales.....	33
2.3	Bases Teóricas.....	35
2.4	Definición de términos básicos.....	59
<b>CAPITULO III PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS</b> .....		<b>63</b>
3.1.	Análisis de Tablas y graficos.....	64
3.2.	Discusión de Resultados .....	75
3.3.	Conclusiones.....	79
3.4.	Recomendaciones.....	80
FUENTES DE INFORMACION .....		81
<b>ANEXOS .....</b>		<b>90</b>
Anexo:1 Matriz de Consistencia.....		91
Anexo: 2 Instrumento: Guía de Entrevista.....		92
Anexo: 3 Juicio de Expertos		
Anexo: 4 Anteproyecto de Ley.....		94

## Resumen

La presente investigación titulada “el Maltrato Infantil como causa del Incremento en la Vulneración de los Derechos del niño y adolescente en el Distrito Judicial de Lima Norte en el año 2017” Tuvo como propósito analizar el origen del maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017, asimismo identificar de qué manera se origina el maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017, ya que es importante analizar el maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente.

La Metodología de la presente investigación es Inductivo ya que el proceso de conocimiento que se inicia por la observación de fenómenos particulares con el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales que pueden ser aplicadas a situaciones similares a la observada, de tipo básica, el diseño no experimental, en un enfoque cualitativo. La población objeto de la presente investigación estuvo compuesta por 10 abogados especialistas en familia y La muestra con la que se trabajó la presente investigación es no probabilística, el criterio que se utilizó para delimitar la muestra estuvo por 3 abogados especialistas en familia.

Lo transmitido por los especialistas por lo cual concluimos que efectivamente existe una vulneración a sus derechos del niño y adolescente en el cual todo maltrato al menor trae consecuencias graves y que le pueden durar toda la vida y trae consigo problemas en su crecimiento cuando afronte a la sociedad donde asimismo las normas de nuestra legislación peruana no son estrictas cuando se habla de vulneración a los derechos del niño y adolescente ya que no es tomada en cuenta y pasa a un segundo plano.

**PALABRAS CLAVES:** Adolescente, Abuso de poder, Agresión, Maltrato Infantil

## **Abstract**

The present investigation entitled "Child Mistreatment as a cause of the Increase in the Violation of the Rights of Children and Adolescents in the Judicial District of Lima Norte in 2017" was intended to analyze the origin of child abuse as a cause of the increase in the violation of the rights of children and adolescents in the judicial district of northern Lima in 2017, as well as identifying how child abuse originates as a cause of the increased violation of the rights of children and adolescents in the judicial district of northern Lima in 2017, since it is important to analyze child abuse as a cause of the increase in the violation of the rights of children and adolescents.

The Methodology of the present research is Inductive since the knowledge process that begins by observing particular phenomena with the purpose of reaching conclusions and general premises that can be applied to situations similar to the one observed, of a basic type, the design non-experimental, in a qualitative approach. The population object of the present investigation consisted of 10 family lawyers and the sample with which the present investigation was worked is non-probabilistic, the criterion used to delimit the sample consisted of four 3 family specialized lawyers.

It is transmitted by the specialists, which is why we conclude that there is indeed a violation of their rights of the child and adolescent in which all child abuse brings serious consequences that can last a lifetime and brings about problems in their growth when faced with the society where also the norms of our Peruvian legislation are not strict when we speak of violation of the rights of the child and adolescent since it is not taken into account and goes into the background.

**KEY WORDS: Abuse of power, Aggression, Human Rights, Abuse**



## Introducción

El presente trabajo de investigación denominado “El maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de Lima Norte en el año 2017”. Es un tema muy relevante que tiene que ser analizado desde su origen, ya que, en la actualidad, los niños, niñas y adolescentes, sufren múltiples maltratos por parte de sus propios padres, algún tutor o por algún familiar, es por esta razón que cada vez son más los casos de maltrato infantil en el cual se debe determinar cuál es la causa principal que conllevan a ser maltratados los menores.

La investigación ha de considerar los siguientes objetivos específicos, primero describir la regulación jurídica del maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017. Segundo detallar los tipos de maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017. Y por último identificar las consecuencias del maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito de lima norte en el año 2017.

Así como también la investigación plantea los siguientes problemas específicos, ¿De qué manera se regula jurídicamente el maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017? ¿Cuáles son los tipos de maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017? ¿Cuáles son las consecuencias del maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017?

En esté presente trabajo de investigación es importante analizar qué consecuencias trae consigo el maltrato infantil, ya que se va a extender hasta llegar a la violencia que es sumamente negativa. Ya sea física, emocional, psicológica o sexual, la violencia vulnera los derechos y va contra la dignidad de las personas que son objeto de agresión.

Particularmente en los niños, esta conducta pone en riesgo su salud, su autoestima y su vida entera

El desarrollo del Proyecto de Investigación está dividido en 3 capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del Problema que consta de la descripción de la realidad problemática, seguido de la delimitación de la investigación, asimismo el problema de investigación, de la misma forma los objetivos de la investigación, seguido de la hipótesis y variables de la investigación, y por último la metodología de la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico en donde podemos encontrar los antecedentes del estudio de investigación, seguido de las bases legales, asimismo de las bases teóricas y finalmente de la definición de términos básicos.

Capítulo III: Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados que consta de análisis de tablas y gráficos, seguidamente de la discusión de resultados, asimismo las conclusiones, de igual forma las recomendaciones y por último las fuentes de información.

Y por último las fuentes de información, seguido de anexos que contiene la matriz de consistencia, así mismo con la guía de entrevista, de la misma forma con el juicio de expertos y por último el anteproyecto de ley.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

El tema del Maltrato Infantil es un tema relevante que tiene que ser analizado desde su origen, ya que, en la actualidad, los niños, niñas y adolescentes, sufren múltiples maltratos por parte de sus propios padres, algún tutor o por algún familiar. Es por esta razón que cada vez son más los casos de maltrato infantil. Por esta razón vamos a analizar la investigación a nivel mundial, Sudamérica, Regional y Local.

La Organización Mundial de la Salud [OMS] (2020) manifiesta que el maltrato infantil es un problema grave a nivel mundial el cual causa problemas o alteraciones irreversibles en la salud física y psicología de los niños que en algún momento de su vida

han sido víctimas de sus agresores. Así mismo, es importante mencionar que los factores como la pobreza, el racismo, el fácil acceso a las drogas, las políticas de cada país, etc., están directamente relacionados con el maltrato infantil.

Por otro lado, el estudio del maltrato infantil y su realidad problemática ha sido muy difícil de llevar a cabo. Esto se debe al método de investigación que se utiliza y que además en cada país se maneja un concepto diferente de maltrato infantil. Pese a esto se estima que 41 mil niños de menos de 15 años mueren al año a causa de homicidio, cifra que estaría lejos de la realidad ya que como se mencionó anteriormente, se manejan conceptos diferentes de maltrato infantil y esto conlleva a que la muerte de estos menores de edad sea atribuida a otras causas como accidentes (caídas, ahogamientos, quemaduras, etc.) (OMS. 2020).

Es cierto lo que dice, que este problema es una preocupación a nivel mundial porque se genera por un maltrato que tiene muchos factores que viene del hogar y pueden ser desde la desatención del menor hasta los abusos que pueden cometer los propios padres e inclusive un familiar o hasta un tutor. Donde también puede ser un factor determinante en el ciclo de vida de un niño y que puede afectarle toda su vida.

Es por eso que no se puede precisar con exactitud la totalidad de maltrato contra los menores a nivel mundial ya que las encuestas no llegan a diferentes partes del mundo y al no realizarse por completo genera un retroceso por saber cuál es la totalidad de maltrato a los menores a nivel global en el cual posiblemente las causas sean la falta de interés por el tema, no tomarlo como una prioridad, falta de economía para poder realizarse charlas, conferencias, no ser un tema relevante, entre otras causas, siendo así un gran problema que sigue afectando a los niños, niñas y adolescentes.

Existen diversos tipos de maltrato contra el menor como lo son el maltrato físico o psicológico, abuso sexual, el maltrato emocional entre otros. Todos estos tipos de maltrato que recibe el menor tienen un efecto a futuro y los únicos perjudicados son los niños y adolescentes que por parte de cuál sea la agresión o maltrato que les genere no van a poder desarrollarse a plenitud en su crecimiento ya que los maltratos recibidos les

van a generar un trauma o secuelas, nos dice que no solo son maltratados los niños, sino que también llegan a ser asesinados como consecuencia de ese maltrato o agresión que reciben como caídas, quemaduras, ahogamientos entre otros castigos que son generados mayormente por un familiar o tutor del menor.

A nivel de Sudamérica, según Arredondo, Knaak, Lira, Silva y Zamora (1998) manifiestan que el maltrato infantil se pretende justificar con el castigo severo (corrección de los padres hacia sus hijos), siendo esta una práctica heredada que en la actualidad aún sigue siendo considerada “normal” por una gran parte de adultos. En América Latina y el Caribe según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2018) solo 10 países de la región entre ellos incluido el Perú cuentan con una legislación que prohíbe el maltrato corporal.

El maltrato infantil por parte de los padres es una práctica que a pesar de los años no se ha logrado corregir o disminuir, ya que el en los años 2000 según cifras oficiales del UNICEF 6 millones de menores de edad eran víctimas de agresiones y 80 mil morían cada año (Arredondo et al. 1998). En el año 2014 según cifras de UNICEF 40 millones de niños son víctima de maltrato infantil. Así mismo, más del 50% de adultos que probablemente también fueron víctimas de maltrato infantil cuando eran niños, ahora justifican esta práctica como una forma de educar a sus hijos (Nahomi, 2014).

Para entrar en contexto y entender la gravedad de lo que significa el maltrato infantil, la OMS (2020) lo define como “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, ... que causen o puedan causar un daño a la salud” (párr. 1). El maltrato infantil, es una de la practicas más detestables e incomprensibles que no se pueden minimizar ya que se atenta contra la integridad de los niños quienes no comprenden el motivo y la razón por la cual son víctimas de tanto abuso.

Esto indudablemente puede generar un problema ante la sociedad ya que un menor que fue víctima de agresiones verbales, físicas o sexuales en cualquier punto de su vida lo va a transmitir a otra persona o personas y es ahí donde recae en la sociedad porque

ese menor crecerá con un daño y rencor por lo que le sucedió y lo hará con otras personas ya sea en un robo empleando la violencia y agresión, en un secuestro violando y agrediendo a su víctima o hasta agrediendo a su propia esposa e hijos. Estos casos se debería implementar mayor comunicación con los padres, con instituciones encargadas de brindarles charlas o informes acerca de cómo llevar una buena formación sin castigos ejemplares o severos sin hacerle daño al menor.

Si bien es cierto el maltrato infantil viene a ser cualquier acción u omisión pero que puede ser no accidental como también intencionado por parte del padre o madre o cualquier otro cuidador el cual le va a generar un daño que puede ser físico, psicológico, emocional, sexual entre otros, todos aquellos maltratos le van a generar al niño o adolescente varias consecuencias entre ellas una baja autoestima, valoración, incomprensión, problemas al adaptarse o comunicarse con los demás, entre otros. Todos aquellos maltratos van a generar al menor un grave problema en su desarrollo en el crecimiento porque va a estar siempre con recuerdos ya sea por maltratos psicológicos, en los maltratos físicos como quemaduras, cicatrices, golpes, etc., todos estos recuerdos negativos les genera un problema que se irá reflejando en su futuro crecimiento.

En el Perú a pesar de la Ley N° 30403 (2018) “Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes” dictada por el Estado, no se ha logrado minimizar el maltrato infantil ya que miles de niños siguen siendo víctimas de maltrato físico y psicológico diariamente, problema que preocupa ya que los agresores que en su mayoría son personas allegadas a ellos como; padres, hermanos mayores, profesores, etc., siguen viendo esta práctica como normal del día a día.

Otro tipo de maltrato que piensan algunas personas como parte de la corrección a la conducta inadecuada que tiene el menor es la agresión o maltrato psicológico o emocional en el cual no utilizan la agresión física, sino que aquí dañan al menor emocionalmente, no le causan un daño por fuera, pero si por dentro, aunque no pareciera sin importancia es aquí en donde el menor sufre más el maltrato e inclusive llegan más rápido al suicidio y esto es un problema que ya se ve a diario por una verdadera falta de comunicación con los padres.

## **Tipos de Violencia**

Violencia Física y Emocional. -Considerada por los adultos como una práctica normal, justificando su uso para impartir enseñanza o corregir conductas que no son de su agrado. Se diferencia del maltrato físico por la intención con la que los agresores la realizan (UNICEF, 2020).

Maltrato Infantil. – En este caso el agresor actúa de manera premeditada con la intención de causar daño severo a la víctima o incluso la muerte (UNICEF, 2020).

Violencia Sexual. – La persona mayor de edad abusa de su autoridad para someter a un menor de edad y satisfacer su deseo sexual. Así mismo, también se puede identificar la explotación sexual como violencia sexual, pero que en este caso la acción se convierte en una forma de someter al menor de edad a la esclavitud (UNICEF, 2020).

A nivel Local en Lima Norte este gran problema de maltrato infantil que reciben los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años se ve a diario y no solo en las noticias que salen en la televisión porque no todas las agresiones que generan los padres, apoderados o un familiar del menor son captados por las cámaras de algún noticiero local, ya que en diferentes partes de Lima Norte siempre se va a ver una agresión de un niño en cualquier parte de la calle, desde allí ya al niño ya le está generando a parte de un agresión física también le está generando una agresión psicológica y más frente a las diferentes personas que pasen o este por esos lugares.

El maltrato infantil ha ido en aumento en estos últimos años y los únicos perjudicados son los niños y adolescentes que tienen que soportar todos esos tipos de agresiones por parte de sus familias y no solo ellas sino que también por parte de un adulto o adultos desconocidos o conocidos como pueden ser sus propios maestros o profesores que les van a generar muchos problemas en su crecimiento a futuro y esto no solo se ve en Lima Norte sino que también es un problema que se ve en diferentes partes del Perú.

## **1.2 Delimitación de la Investigación**

### **1.2.1 Delimitación Espacial**

El presente trabajo de investigación se realizó en el Distrito Judicial de Lima Norte, provincia de Lima, ya que es un distrito que se ve a diario este problema que afecta al niño y adolescente en el cual va a traer consigo múltiples factores que afectan en el crecimiento tanto físico como psicológico del menor.

### **1.2.2 Delimitación Social**

El presente trabajo de investigación, se elaboró con la población de especialistas en la materia de familia, la muestra será 4 de ellos, va dirigido a los niños, niñas y adolescentes que día a día sufren múltiples por parte de sus padres, apoderado o familiares, también es dirigido o involucra a los operadores de justicia y especialmente a los expertos en la materia de familia.

### **1.2.3 Delimitación Temporal**

El presente trabajo de investigación se inició con el tema El Maltrato Infantil en el mes de agosto del 2017 y se desarrolló hasta junio del 2018 y se culminó con el anteproyecto de ley.

### **1.2.4 Delimitación Conceptual**

En la presente investigación se tocarán temas relacionados al maltrato infantil, así como: que es el maltrato Infantil, maltrato social, El síndrome del Niño Maltratado, Consecuencias del Maltrato Infantil, Prevención del Maltrato infantil. Arredondo, V, Knaak, M, Lira, G, Silva, A. y Zamora, I. (1998).



## **1.3 Problema de Investigación**

### **1.3.1 Problema Principal (general)**

¿De qué manera se origina el maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017?

### **1.3.2 Problemas Secundarios (específicos)**

- a) ¿De qué manera se regula jurídicamente el maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito Judicial de Lima Norte en el año 2017?
- b) ¿Cuáles son los tipos de maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito Judicial de Lima Norte en el año 2017?
- c) ¿Cuáles son las consecuencias del maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito Judicial de Lima Norte en el año 2017?

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo General**

Analizar el origen del maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- a) Describir la regulación jurídica del maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017.

- b) Detallar los tipos de maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017.
- c) Identificar las consecuencias del maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017.

## **1.5 Supuesto y Categoría de la Investigación**

### **1.5.1 Supuesto General**

Se analizará y a su vez se verá cómo prevenir el maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito de lima norte del año 2017.

### **1.5.2 Categorías y Sub Categorías**

El Maltrato Infantil

Se considera maltrato infantil a la desatención y a los abusos a los que son sometidos todos los menores de 18 años. Dentro del maltrato infantil esta comprendidas las siguientes acciones por parte de los agresores como el maltrato físico, abuso sexual, explotación de cualquier tipo, negligencia, maltrato psicológico, etc., que atenten contra la integridad del niño (OMS , 2020).

Sub Categorías

#### **a) Normativa**

En los casos más típicos, las lesiones del niño maltratado son múltiples y de distintas formas. Sin perjuicio de ello, es evidente que un diagnóstico precoz debe ser capaz de detectar la etiología médico-legal de las lesiones en los

estudios iniciales. Sin bien de los agentes lesivos descritos se deduce el gran polimorfismo de las lesiones, se desarrollará el estudio de algunas lesiones, de interés por su frecuencia, gravedad o importancia médico-legal.

## **b) Tipos de maltrato Infantil**

### Maltrato Físico

El maltrato físico (MF) de niños es aquella acción premeditada por parte de los responsables (tutores legales) del menor que genere daño físico atentando contra su salud (Intebi, 2009).

## **c) Consecuencias del maltrato infantil**

### Trastornos Emocionales

La exposición de un niño al maltrato infantil, genera en el cierto nivel de estrés que posteriormente afectara sus emociones y su comportamiento que traerán consecuencias por el resto de su vida. Entre algunas de las consecuencias producto del maltrato infantil se pueden identificar los miedos, fobias, ansiedad, crisis, falta de sueño, etc., y con respecto a sus emociones el niño presentara inseguridad, baja autoestima, etc. (Trigoso, 2017).

## **1.6 Metodología de la Investigación**

### **1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación**

#### **a) Tipo de investigación**

Básica: “Es la que no tiene propósito aplicativo inédito, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías

científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos” (Carrasco, 2006, p.43).

#### **b) Nivel de investigación**

Responde al nivel Cualitativo.

### **1.6.2 Método y Diseño de la investigación**

#### **a) Método de la investigación**

inductivo: Con este método se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general. El método se inicia con el estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría. (Bernal, 2006, p.56)

#### **b) Diseño de investigación**

El diseño de la investigación “constituye la elaboración del plan metodológico del estudio, es decir, la determinación y organización de las estrategias y procedimientos que permitirán la obtención de datos, su procesamiento, análisis e interpretación, con el objeto de dar respuesta a los problemas planteados” (Velasques, 2007, p.121).

Teoría Fundamentada

“Su objetivo es generar una teoría a partir de datos recogidos sobre las interacciones que se dan en pequeños grupos de personas, en contextos naturales” (Lerma, 2001, p. 71).

### 1.6.3 Población y muestra de la Investigación

#### a) Población

A la hora de definir el objeto de estudio, es necesario partir de la identificación de la población que se va a estudiar, constituida por una totalidad de unidades, vale decir, por todos aquellos elementos (personas, animales, objetos, sucesos, fenómenos) que pueden conformar el ámbito de una investigación. Por ejemplo, son poblaciones los docentes, los alumnos, los mamíferos, los seres invertebrados, las instituciones educativas. (Nino, 2011, p. 55)

La población objeto de la presente investigación estuvo compuesta por Doce (10) abogados especialistas en familia.

Población	Número total
Abogados especialistas en el área de Familia	10

#### b) Muestra

La muestra es un subconjunto de la población. A partir de los datos de las variables obtenidas de ella (estadísticos), se calculan los valores estimados de esas mismas variables para la población. Se utiliza una muestra cuando por razones de gran tamaño, limitaciones técnicas o económicas, no es posible tomar mediciones a todos los elementos de la población. Son ejemplos de estadísticos el promedio ( $\bar{x}$ ) y la varianza ( $S^2$ ). Observe que para su notación se utilizan letras latinas. (Lerma, 2016, p. 74)

La muestra con la que se trabajó la presente investigación es no probabilística, el criterio que se utilizó para delimitar la muestra estuvo por tres (03) abogados especialistas en familia.

Muestra	Número total
Abogados especialistas en el área de Familia	3

#### 1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

##### a) Técnicas

Pueden definirse también como un conjunto de normas que regulan el proceso de investigación, en cada etapa, desde el principio hasta el fin; desde el descubrimiento del problema hasta la verificación e incorporación de las hipótesis, dentro de las teorías vigentes. Son parte del método científico. (Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez, 2014, p. 136)

**Guía de Entrevista:** La entrevista, desde el punto de vista del método, es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una indagación. El investigador formula preguntas a las personas capaces de aportarle datos de interés, estableciendo un dialogo peculiar, asimétrico, donde una de las partes busca recoger informaciones y la otra es la fuente esas informaciones. (López, Montenegro, & Tapia, 2006, p. 51)

## **b) Instrumentos**

“Son las herramientas conceptuales o materiales que sirven a las técnicas de investigación especialmente a las técnicas de recolección de datos” (Ñaupas et al. 2014, p. 136).

### **1.6.5 Justificación, importancia y Limitaciones de la Investigación**

#### **a) Justificación**

Es la exposición de sus razones (el para qué del estudio o por qué debe efectuarse). La mayoría de las investigaciones se ejecutan con un propósito definido, pues no se hacen simplemente por capricho de una persona, y ese propósito debe ser lo suficientemente significativo para que se justifique su realización. Además, en muchos casos se tiene que explicar por qué es conveniente llevar a cabo la investigación y cuáles son los beneficios que se derivarán de ella: el pasante deberá exponer a un comité escolar el valor de la tesis que piensa realizar, el investigador universitario hará lo mismo con el grupo de personas que aprueban proyectos de investigación en su institución e incluso con sus colegas, el asesor tendrá que aclarar a su cliente las bondades que se obtendrán de un estudio determinado, el subordinado que propone una investigación a su superior deberá dar razones de su utilidad. Lo mismo ocurre en todos los casos; siempre es importante la justificación. (Hernandes, 2010)

#### **Valor Teórico**

Con la investigación, ¿se llenará algún vacío de conocimiento?, ¿se podrán generalizar los resultados a principios más amplios?, ¿la información que se obtenga puede servir para revisar, desarrollar o apoyar una teoría?, ¿se podrá conocer en mayor medida el comportamiento de una o de diversas variables o la relación entre ellas?, ¿se ofrece la posibilidad de una exploración fructífera de algún fenómeno o ambiente?, ¿qué se espera saber con los resultados que no se

conociera antes?, ¿se pueden sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios?. (Hernandes, 2010)

Quiere decir que con este tipo de justificación la información que se obtendrá podrá servir para desarrollar o apoyar una teoría en el cual se ofrece una posibilidad de una exploración del tema donde se podrán sugerir ideas, recomendaciones e hipótesis relacionadas al tema de investigación el cual servirá para futuros estudios o trabajos de investigación.

### **Justificación Metodológica**

Si los métodos, procedimientos y técnicas e instrumentos diseñados y empleados en el desarrollo de la investigación, tienen validez y confiabilidad y al ser empleados en otros trabajos de investigación resultan eficaces y de ello se deduce que pueden estandarizarse, entonces podemos decir que tiene justificación metodológica (Diaz, 2005).

Este tipo de justificación hace referencia a los procedimientos y técnicas que se utilizan en las investigaciones que se desarrollan en el cual ayudan a tener gran validez, confiabilidad y validez para que sean empleados como muestras para futuros trabajos de investigación.

### **Justificación Práctica**

Se refiere a que el trabajo de investigación servirá para resolver problemas prácticos, es decir, resolver el problema que es materia de investigación (Diaz, 2005).

En este tipo de investigación sirve para resolver los problemas prácticos en el cual se resuelve el problema que ocasiona una investigación.



## **Justificación Legal**

Cuando los resultados de la investigación motivan al gobierno a tomar decisiones políticas y administrativas en beneficio de la población, tales como explotación de recursos, construcción de obras públicas y diversas actividades a favor de la población (Díaz, 2005).

En este tipo de justificación se ve que resultados han de motivar al gobierno en cuanto a sus cambios, modificaciones de normas el cual tenga como objetivo un beneficio a la población gracias a la ayuda de esta investigación.

## **b) Importancia**

Una investigación llega a ser conveniente por diversos motivos: tal vez ayude a resolver un problema social, a construir una nueva teoría o a generar nuevas inquietudes de investigación. Lo que algunos consideran relevante para investigar puede no serlo para otros. Respecto de ello, suele diferir la opinión de las personas. Sin embargo, es posible establecer criterios para evaluar la utilidad de un estudio propuesto, los cuales, evidentemente, son flexibles y de ninguna manera exhaustivos (Hernandes, 2010).

Es importante analizar qué consecuencias trae consigo el maltrato infantil, ya que se va a extender hasta llegar a la violencia que es sumamente negativa. Ya sea física, emocional, psicológica o sexual, la violencia vulnera los derechos y va contra la dignidad de las personas que son objeto de agresión. Particularmente en los niños, esta conducta pone en riesgo su salud, su autoestima y su vida entera.

En la actualidad, diariamente miles de niños y niñas en el Perú son maltratados física y psicológicamente por sus padres, madres, parientes, profesores o por cualquier adulto que considere al castigo físico como normal, aceptable y hasta necesario. Estas víctimas no aparecen en las estadísticas, salvo que estos “castigos” hayan causado secuelas o la muerte, por lo que generalmente vivimos ajenos a este serio problema. Es por ello que es fundamental cultivar en nuestra

sociedad una cultura de prevención para poder detectar con facilidad un caso de violencia infantil y saber cómo actuar a tiempo. De esta manera, podemos evitar consecuencias futuras.

### **c) Limitaciones**

Una limitación consiste en que se deja de estudiar un aspecto del problema debido por alguna razón. Con esto se quiere decir que toda limitación debe estar justificada por una buena razón (Avila, 2001).

Se refiere q si se nos presenta una dificultad o un problema dentro de una investigación en el cual dificulte seguir avanzando se tiene que dejar ese aspecto problemático para poder seguir continuando con la investigación.

### **Fuentes de Información**

Para la realización del presente proyecto de investigación, he podido recopilar la información tomado en cuenta diversas fuentes como son los libros, revistas y artículos publicados en la red, en biblioteca y todo lo contenido a mi tema de investigación.

### **Recursos Económicos**

Debido al alto costo de libros y a la múltiple variedad que encontré sobre los temas de mi investigación, he optado por sacar copias, impresiones, folletos y demás para la realización de mi investigación.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes del estudio de investigación**

##### **Antecedentes Internacionales**

López, A. (2014) llevo a cabo una investigación en Guatemala titulada “Formas de Maltrato y Abuso en niños, niñas y adolescentes atendidos en el centro de atención psicosocial de la Asociación Nacional contra el Maltrato Infantil-CONACMI-durante los años 2009,2010 y 2011”. Su objetivo principal fue determinar el tipo de maltrato infantil con el que eran ingresados los menores de edad durante el periodo 2009 – 2011 al centro de atención CONACMI. Para esto se basó en una investigación de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, transversal descriptivo, consistiendo de

los cuadros estadísticos. Obteniendo como resultado que durante este periodo el CONACMI recibió a 409 menores de edad por maltrato infantil. Del total de la población de estudio se determinó que el 66% de menores que ingresaron por maltrato infantil habían sufrido abuso sexual y que el 46% corresponde a niñas. Por último se concluyó que los principales agresores corresponden a familiares de las víctimas, quienes se aprovechan de estar cerca de ellos o de tener su confianza para abusar de ellos.

Villa, L. (2012) realizó una investigación en Venezuela para obtener el título de abogada de que se titula "Estrategias para Disminuir el Maltrato Infantil en los Casos que se Presenta ante el Consejo de Protección al Niño Niña y Adolescente". Asimismo teniendo como objetivo general crear estrategias para tratar de disminuir el maltrato infantil en los casos que se presentan ante el Consejo de Protección al Niño Niña y Adolescente ya que se encuentra en crisis a nivel mundial, esto debido a las situaciones de dificultad económica generada por la quiebra del sistema financiero mundial, aunado al desempleo y demás problemas de índole social y económico, que han producido un efecto de violencia doméstica, esta situación por ende ha creado un ambiente de inseguridad, donde las víctimas más comunes de este abuso quienes deben soportar en sus hombros en sus hombros situaciones que los pueden marcar para el resto de sus vidas son los niños, niñas y adolescentes. Por otra parte, esta investigación utiliza métodos de investigación descriptiva. Pues se consideró una población que estuvo constituida por 500 personas constituida por empleados, asesores legales y denunciante de la Sede del Consejo Municipal de Protección al Niño, Niña y Adolescente. De la misma forma se utilizó la muestra con una cantidad aleatoria, perteneciente al proceso de selección al azar mediante una población definida por el 10%, la cual estableció una cantidad de 50 personas. Así mismo fue aplicadas técnicas documentales y entrevistas no estructuradas a los diferentes asesores legales, funcionarios y denunciante del Consejo Municipal de Protección del Niño, Niña y Adolescente. Para concluir se describió el procedimiento a seguir por área encargada de seguir los casos de denuncias por maltrato infantil, se establecieron los requerimientos y pruebas necesarias para determinar la

procedencia o no de una denuncia por maltrato infantil según la ley orgánica de protección al niño, niña y adolescente. De este modo se debe tener en cuenta las denuncias por abuso y maltrato de niños, niñas y adolescentes y dictar las medidas de protección necesarias para los menores que sufren agresiones.

Gómez, L. (2011) realizó una investigación en Zaragoza titulada “Menores víctimas y testigos de violencia familiar”. Su objetivo principal fue dar a conocer la precaria protección hacia el menor inmerso en un mundo de violencia dentro de su familia por parte del sistema jurídico. Para ello se basó en una investigación tipo cualitativa y cuantitativa. Para este estudio la muestra fueron diferentes juzgados escogidos aleatoriamente, aplicando técnicas como la entrevista y el análisis de expedientes vinculados a menores víctimas o testigos de violencia. Se obtuvo como resultado que el Código Civil, no contempla como violencia infantil el castigo que los padres le den a sus hijos con la finalidad de educarlos y corregirlos. Así mismo, se identificó que mayoría las mujeres son más propensas a sufrir maltrato infantil (abuso sexual).

### **Antecedentes Nacionales**

Flores, C. (2016) realizó una investigación en Huánuco titulada “Maltrato Infantil: Dimensión Socio Jurídica en la provincia de Cañete-2016”. Teniendo como objetivo principal determinar las causas y las consecuencias del maltrato infantil, así mismo determinar si el sistema jurídico vela por la protección del niño víctima de maltrato infantil. Para esto se basó en una investigación con enfoque cualitativo, de nivel descriptivo – explicativo. A la vez su población está constituida por 72 operadores jurídicos o profesionales de la materia. De la misma forma en la presente investigación la muestra seleccionada tiene a 72 personales de los cuales son: 10 magistrados, 12 jueces de juzgado civil, 30 abogados y 20 docentes universitarios. Asimismo, el instrumento utilizado en esta investigación fueron cuestionarios y fichas. Se llegó a la conclusión de que la dimensión Socio – Jurídica con respecto al Maltrato Infantil está comprendida en el derecho, pero aún debe ser asociada a la noción sujeto de derecho.

Por último, como recomendación se sugiere brindar un seguro de protección para los niños posterior a la denuncia realizada. Así mismo se debe implementar DEMUNAS en los lugares donde los índices de violencia son más altos, así como brindar recursos a las DEMUNAS ya existentes para brindar una mejor y rápida respuesta a las denuncias.

Ticona, Y. (2015) llevo a cabo una investigación en la ciudad de Puno titulada “Maltrato Infantil y Ausencia del Principio del Interés Superior del Niño”. Así mismo, tuvo como objetivo esclarecer el motivo de la incidencia con respecto al maltrato infantil, así como determinar qué acciones ha tomado la justicia en el Perú para proteger la integridad de los niños. Para ello se basó en una metodología de tipo cualitativo. La muestra estuvo conformada por todos los casos relacionados al maltrato infantil a nivel nacional. Después de analizar los casos en estudio se llegó a la conclusión de que el índice de casos de maltrato infantil Perú han tenido un incremento en los últimos años en donde los menores de edad han sufrido desde violaciones hasta la muerte. Por otro lado, se señala que a pesar de los nuevos tiempos las malas autoridades son indiferentes y evitan todos los tramites que corresponden para llevar presos a los agresores dejándolos libres como si los niños que han sido víctimas de estos agresores no tuvieran derechos.

Vargas, M. (2015) realizo una investigación en Lima para obtener el título de Abogado de que se titula “Maltrato Físico Psicológico a los Adolescentes y el Derecho de los Niños y Adolescentes en el Distrito de Chorrillos 2013“ teniendo como objetivo general el maltrato físico psicológico a los adolescentes donde la característica principal a este tipo de caso es el maltrato hacia los adolescentes, con respeto a los padres, tutores y profesores, este acto inhumano está penado en nuestro código penal, que es considerado como la vulnerabilidad de la dignidad de los niños atentando contra su libertad, integridad, honor, seguridad y sexualidad. Asimismo, esta investigación tiene enfoque cuantitativo de nivel descriptivo y correlacional, con diseño no experimental. A la vez la población objeto del presente estudio, estuvo constituido por 449 estudiantes de todos los casos que concuerdan con una serie de especificación en el

distrito de Chorrillos. De la misma forma en la presente investigación la muestra seleccionada tiene a 45 estudiantes del asentamiento humano (San Genaro) del distrito de Chorrillos. Así el instrumento utilizado en esta investigación fueron los cuestionarios que fue aplicado a los 45 adolescentes del distrito de Chorrillos. Por lo tanto, se tiene como conclusión de que en los hogares donde existe mayor índice de pobreza, y solo se alcanza para cubrir las necesidades básicas del día a día, son más propensas a presentar problemas psicoemocionales. Finalmente, una de las recomendaciones de esta investigación es “arrancar el problema de raíz” capacitar a los padres, quitándoles el pensamiento de la forma errónea con la que educan a sus hijos ya que piensan que educando a golpes es como educaran mejor a sus hijos, asimismo se pretende generar una mejor relación padre-hijo.

Veliz, F. (2015) realizó una investigación en Lima para obtener el título de Abogada de que se titula “La Patria Potestad y el Maltrato Infantil en la Corte Superior de Justicia de Lima en el año 2013” Asimismo teniendo como objetivo determinar la relación entre la patria potestad y el maltrato infantil en la corte superior de justicia de Lima en el año 2013. No obstante, esta investigación es de enfoque cuantitativo, método descriptivo, deductivo-inductivo. Asimismo, la población de estudio conformada por 40 jueces de los juzgados especializados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima. De la misma forma la muestra es no probabilística intencionado y estuvo constituida por 24 jueces de los juzgados especializados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima. Así el instrumento de recolección para esta investigación fue aplicado a los presos del penal San Pablo. Para concluir se determinó qué relación existe entre la patria potestad y el maltrato infantil, así como también que existe relación significativa entre el sujeto de derechos y el maltrato infantil en la Corte Superior de Justicia de Lima en el año 2013. De este modo determino la relación que existe determinar la relación entre la patria potestad y el maltrato infantil, la relación entre el interés superior del niño y el maltrato infantil en la Corte Superior de Justicia de Lima en el año 2013.

Ojeda, Y. (2013) realizó una investigación en Lima para obtener el grado de Abogada de que se titula “El Maltrato Infantil y los Derechos de los Niños y Adolescentes en la Institución Educativa N° 1179 Tomas Alva Edison del Distrito de San Juan de Lurigancho del año 2012”. Así mismo, teniendo como objetivo general determinar la relación existente entre el maltrato infantil y los derechos de los niños y adolescentes en la Institución Educativa N° 1179 Tomas Alva Edison del distrito de San Juan de Lurigancho del año 2012. Por tanto, esta investigación es de enfoque cuantitativa, diseño no experimental, utilizando métodos de investigación como; inductivo-deductivo, hipotético-deductivo, analítico-sintético y descriptivo. Entonces se consideró una población total de 100 alumnos de la Institución Educativa N°1179 Tomas Alva Edison. De la misma forma se utilizó la muestra no probabilística en la que en total fueron 60 personas. Así mismo fue aplicado un cuestionario a los 60 alumnos de la Institución Educativa N°1179 Tomas Alva Edison para indagar su opinión acerca de las variables: el maltrato infantil y los derechos de los niños y adolescentes. Para concluir se determinó que el maltrato infantil tiene relación significativa con los derechos de los niños y adolescentes, se determinó que el maltrato emocional tiene relación significativa con los derechos de los niños y adolescentes en la Institución Educativa N° 1179 Tomas Alva Edison. Para lo cual se estableció la relación significativa entre el maltrato infantil y los derechos de los niños y adolescentes, se estableció la relación significativa entre el maltrato emocional tiene relación significativa con los derechos de los niños y adolescentes en la Institución Educativa N° 1179 Tomas Alva Edison.

Rosas, F. (2013) realizó una investigación en Lima para obtener el grado de Abogada de que se titula “El Maltrato Infantil y los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, en los Olivos en el Año 2013”. Así mismo, teniendo como objetivo determinar que el maltrato infantil tiene relación significativa con los derechos del niño, niña y adolescente en los Olivos en el año 2013. No obstante, esta investigación es de enfoque cuantitativa, diseño no experimental-tranversal, utilizando métodos de investigación como; inductivo-deductivo, hipotético-deductivo, analítico-sintético y descriptivo. De este modo se consideró una población total de 150 abogados del



distrito de los Olivos. De la misma forma se utilizó la muestra en la que en total 40 abogados que respondieron a los casos de maltrato infantil y procesos de violencia familiar. Así mismo fue aplicado un cuestionario a los 60 abogados del distrito de los Olivos. En conclusión, se determinó que el maltrato infantil tiene relación significativa con los derechos del niño, niña y adolescente, así pues, encontramos que el 50% de los 40 abogados del distrito de los Olivos consideran el maltrato infantil tiene un nivel alto. Así mismo, un 35% considera que el maltrato infantil tiene un nivel medio. Es decir, el estado debe fomentar y ejecutar políticas públicas tendientes a alcanzar la erradicación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en sus diferentes manifestaciones de esta manera se busca determinar la relación que existe entre el maltrato infantil y los derechos del niño, niña y adolescente en los Olivos.

## **2.2 Bases Legales**

### **Normas Internacionales**

#### **- DECLARACION DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Artículo 3.- “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos [ACNUDH], 1948, p.2).

Artículo 5.- “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (ACNUDH, 1948, p.3).

Artículo 8.- “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley” (ACNUDH, 1948, p.3).

#### **- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS**

Artículo 7.- “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos” (ACNUDH, 1996).

## **Normas Nacionales**

### **- CONSTITUCION POLITICA DEL PERU**

Artículo 2: “Toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece” (Presidencia del Consejo de Ministros [PCM], 1993, p.1).

Artículo 4: “Protección a la familia” (PMC, 1993, p. 5).

Artículo 6: “Política nacional de población. Paternidad y maternidad responsables. Igualdad de los hijos” (PMC, 1993, p. 5).

Artículo 13: “Educación y libertad de enseñanza” (PMC, 1993, p. 7).

### **- CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTE**

Artículo 3: “A vivir en un ambiente sano” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MINP], 2000, p. 3).

Artículo 4: “A su integridad personal” (MINP, 2000, p. 3).

Artículo 5: “A la libertad” (MINP, 2000, p. 4).

Artículo 14: “A la educación, cultura, deporte y recreación” (MINP, 2000, p. 6).

### **- CODIGO PENAL**

Artículo 107: “Parricidio” (Ministerio de Justicia, 2018, p.91).

Artículo 121-A: “Formas agravadas, lesiones graves cuando la víctima es un menor” (Ministerio de Justicia, 2018, p.105).

Artículo 122-A: “Formas agravadas, lesiones leves cuando la víctima es un menor” (Ministerio de Justicia, 2018, p.111).

Artículo 123: “Lesiones con resultado fortuito” (Ministerio de Justicia, 2018, p.113).

- LEY N° 30364

Artículo 6: Definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar”

Artículo 7: Sujetos de protección de la ley”

## **2.3 Bases Teóricas**

### **2.3.1 Derechos de los niños y adolescentes**

Son aquellas regulaciones que están estipuladas ya sea en un reglamento, código o hasta en la misma constitución que velan por salvaguardar y proteger al menor y no solo con derechos sino también con deberes y obligaciones.

Hermoza (2016) manifiesta :

*Que la finalidad de los derechos del niño son la de satisfacer sus necesidades de forma sana generando así un bienestar colectivo. Así mismo afirma que la sociedad a fracasado en intentar educar a los niños de manera violenta y que pese al pasar de los años no se ven mejoras en esta práctica tan repugnante que ocasiona daño de por vida a los niños.*

Como toda persona tiene derecho, también tienen derechos específicos todos los niños y adolescentes en los cuales, son aquellas normas que protegen y velan por su seguridad y protección del menor que uno de sus principales acciones es poder disminuir estas vulneraciones que ven a diario modificando o creando normas que puedan favorecer al menor para que así tenga una vida tranquila o en el caso de que sea agredido o maltratado recaiga una sanción o castigo ejemplar al que lo origino.

### **2.3.2 Maltrato infantil**

Es netamente hacia el menor en el cual hay diferentes tipos de maltrato que van desde lo físico y psicológicos, pero primero hay que entender que es el maltrato infantil o al menor.

Arredondo et al. (1998) manifiestan:

*Que el maltrato infantil se define como toda acción de abuso premedita de padres o apoderados hacia un niño, acción que ocasiona daños irreparables físicos o psicológicos. Dentro de este tipo de abuso, están comprendidas el maltrato, abuso sexual, desatención, etc.*

Este maltrato es netamente dirigido a los niños, niñas y adolescentes , teniendo así varios tipos de maltratos que todos conllevan dañar , abusar, maltratar al niño generándole un trastorno emocional y psicológico a futuro , no dejándole disfrutar de esa hermosa etapa de la vida que es la niñez y que inclusive llega hasta la adolescencia con ese abuso al menor y ahora adolescente, el maltrato al menor no necesariamente es ocasionado por un padre o una madre o algún familiar, sino también en las escuelas con sus propios maestros.

### **2.3.3 Modelo intrapersonal**

Es un tipo de modelo que va relacionado al maltrato infantil en el cual se observará que método de maltrato se da por parte del agresor hacia el niño, niña o adolescente.

Grosman y Mesterman (1992) manifiestan:

*Que la causa de las agresiones hacia los niños está directamente relacionada con la psicología del agresor. Esta teoría es la más utilizada para explicar el comportamiento de los agresores. Es así que los estudios sobre la violencia infantil, en su mayoría se centran en el agresor tratando de determinar la causa de su actuar.*

Este tipo de teoría acerca del maltrato infantil nos da a entender su origen desde el punto de vista psicológico del agresor (a) o agresores(as), nos dice que la persona que agrede a un menor cualquier sea el tipo de agresión es porque tiene una anomalía en cual varios estudios dicen que es porque de pequeños sufrieron maltratos y es por eso que lo refleja golpeando, agrediendo a los niños e incluso a su hijo o hija inclusivamente puede hasta llegar a ocasionarle lesiones que le propisen la muerte.

#### **2.3.4 Modelo psico-social**

Es un tipo de modelo que va relacionado al maltrato infantil en el cual se observará que método de maltrato se verá por parte del agresor hacia el niño, niña o adolescente.

Kempe (como se citó en González, 2002) afirma:

*Que los padres de familia que agreden a sus hijos repiten el mismo patrón heredado de sus padres (educar con castigo) pues en su infancia también fueron víctimas de agresión. Dado estas circunstancias se puede afirmar que los padres no tienen la madures psicológica para llevar a cabo su rol de padres.*

En esta teoría se centra en las interacciones que tiene el individuo en el medio en que se relaciona, en algunos caso puede ser dentro de la familia, o en los lugares fuera de la familia ( en la sociedad), si es en la familia quiere decir que si en la infancia recibió maltratos, golpes, agresiones por parte de su familia esa persona agredida lo va a reflejar cuando tenga a un hijo o hija a su lado, y en el caso de la sociedad ese menor crece viendo, observando cómo es que maltratan a los niños ya sea en las calles u otras familias de igual manera lo va a reflejar cuando crezca y tenga un hijo o hija.

### **2.3.5 Modelo socio-cultural**

Es un tipo de modelo que va relacionado al maltrato infantil en el cual se observará que método de maltrato se verá por parte del agresor hacia el niño, niña o adolescente.

*“El modelo socio-cultural focaliza su atención en las macrovariedades de la estructura social, sus funciones, las subculturas y los sistemas sociales” (González, 2002, p.75). En este sentido la teoría funcional justifica la violencia con la finalidad de mantener unida la familia. Así mismo, estas conductas de agresión amenazan el orden social. Por otro lado, la teoría Cultural nos dice que las normas y los valores sociales de alguna manera justifican la violencia. Es por ello que dependiendo de la localidad y de las normas que posean algunos sectores son más violentos que otros.*

Esta teoría es relacionada o se centra en los valores que hay en las familias tanto aprendidas como observadas por el menor, quiere decir que si el menor observa o le inculquen valores que sean buenos tanto para el cómo su familia va a reflejarlo cuando él ya tenga una familia y así como le inculcaron valores positivos él lo transmitirá a su nueva familia cuando el menor crezca, lo contrario pasa si ese menor es inculcado con valores deshonestos, observa que dentro de su familia hay agresiones por parte del padre a la madre o viceversa lo va a reflejar cuando tenga una familia e imite lo mismo q observo.

### **2.3.6 Tipos del maltrato infantil**

Los tipos de maltrato infantil son diversos que van desde lo interior de la familia hacia el exterior de la familia en la cual se verá cual es la diferencia, pero en cual los dos llevar al maltrato del menor.

Gutiérrez y Plaza (2015) afirma:

*El maltrato es la definición de la violencia independientemente de su gravedad. Una agresión se convierte en maltrato cuando esta deja secuelas de por vida en el niño como, por ejemplo, cuando el menor sufre una violación. Así mismo, la frecuencia con la que el menor es agredido aun sea una agresión de baja intensidad logra impactar de manera negativa en la vida de los niños. Es así que se puede decir que la violencia puede dañar, pero cuando esta se convierte en maltrato, destruye de por vida.*

Son los tipos de maltrato infantil que se pueden generar ya sea al interior de la familia o al exterior esto quiere decir que si se trata de un maltrato interior de la familia los que van a causar daño al menor van a ser su padre o madre o algún otro familiar que vivan con él, y en el caso de que sea al exterior de la familia puede ir dirigido a los profesores del centro de estudio donde estudia el menor o entre los grupos de amigos que pertenece el menor así sea al interior o exterior de la familia va a generar al menor un daño para su futuro.

### **2.3.7 Castigo corporal**

Es uno de los más severos castigos que se produce dañando el cuerpo de la otra persona en el cual se es evidenciado por moretones, lesiones en la piel entre otras agresiones físicas.

UNICEF (2010) indico:

*El castigo corporal es una práctica ejercida por los padres con la intención de “corregir, castigar o disciplinar”. No por ello esta practica deja de ser degradante ya que ejerce dolor, incomodidad o malestar en los niños. Por otro lado, el Comité de Derechos del Niño (como se citó en UNICEF, 2010) manifiesta que esta a favor de la disciplina con la que deben ser criados los niños, pero rechaza tajantemente el uso de la violencia ya que los padres son quienes deben proteger y no maltratar a sus hijos.*

Este tipo de castigo que va dirigido a los niños es producido por la fuerza física en el cual al niño le va a ocasionar dolores o malestares ya sean graves o leves dependiendo de la magnitud de la fuerza que recibe, Este castigo tiene la intención de corregir al niño, niña o adolescente ya sea por el mal comportamiento que origina el menor pero a veces el corregirlo usando la fuerza física le va a generar un daño tanto corporal como psicológico habiendo otras formas de castigo al menor sin usar la fuerza física.

### **2.3.8 Maltrato institucional**

Es la vulneración de los derechos que tiene todo niño, niña y adolescente en el cual son agredidos por sus padres que incumplen esas obligaciones en donde ellos tienen el deber como familia.

Robles (2020) manifiesta:

*En las instituciones como las escuela, hogares sustitutos, nidos, etc., que vendrían a ser el segundo hogar de los niños o donde pasan gran parte de su vida, se ven distintas formas de maltrato infantil a través de distintas practicas abusivas que pueden considerarse normales por la sociedad. Dentro de las formas de violencia que pueden sufrir los niños dentro de estas instituciones encontramos los castigos físicos, agresiones, discriminación, humillación entre otras.*

Este maltrato es relacionado a los derechos que son vulnerados por los niños, niñas y adolescentes en el cual se les priva de toda ejercion de sus derechos que son obligaciones de sus padres o apoderados en cual consta de una educación en la que deben asistir para que posean una formación académica para su futuro, darles un lugar donde poder vivir , descansar , llevarlos a un hospital o clínica para sus controles o cuando se sientan enfermos, darle seguridad en todo momento para que no les pase nada, así no sea una agresión física todo esto también es un maltrato hacia el menor.



### **2.3.9 El síndrome del niño maltratado (SNM)**

Es la agresión ya sea física o psicológica que se genera dentro del núcleo familiar ya sea el padre, madre o cualquiera que pertenece a la familia donde tiene la intención de causarle daño al menor.

*El SNM, es definido como todo tipo de acción violenta, abuso, descuido, etc., por parte de los padres en primera instancia o de cualquier otra persona mientras el niño se encuentre bajo su cuidado. Generalmente el cuadro clínico diagnosticado por los doctores a estos niños, da evidencia de las múltiples lesiones en la cabeza, cara, cuerpo, con distinto tiempo de evolución, causado por diferentes agentes lesivos (Martagón, Belmont, Angeles, & Téllez, 2016).*

Este síndrome del niño maltratado se ve básicamente reflejado en un cuadro clínico que va a reflejar que el niño desde pequeño ha recibido agresiones físicas que de seguro son por parte de la madre o padre o de cualquiera en su entorno familiar en el cual se verán en los resultados médicos las múltiples lesiones que son generadas por la violencia física que le han ocasionado y que posiblemente pudieron haberle ocasionado la muerte al menor.

### **2.3.10 Abuso sexual**

Es una agresión o maltrato netamente relacionada con el contacto sexual hacia el menor o adolescente en el cual puede ser originado por un familiar directo o cualquier persona en su entorno.

Gutiérrez y Plaza (2015) precisaron:

*Dentro del abuso sexual el agresor puede abusar del menor de forma física (tocamientos) y sin tener ningún tipo de contacto físico, como por ejemplo inducir u obligar al menor a ver cualquier tipo de material pornográfico. Otra forma de abuso sexual sería la agresión sexual, en*

*donde el agresor utiliza la intimidación y la violencia para violar al menor.*

Como cualquier agresión o maltrato al menor como criterio personal pienso que este maltrato es el más grave que puede haber contra un menor ya que no es una agresión física que puede ser borrada con el tiempo ya sea un golpe, una agresión emocional que es gritándole, sino que esta agresión viene a ser un maltrato inmoral e irreconocible porque agredir a un menor sexualmente haciendo uso de fuerza o a un adolescente sin su consentimiento es simplemente una acción deshonrosa.

### **2.3.11 Maltrato físico**

Este tipo de maltrato es aquel que es generado por la violencia física generado por el padre o madre hacia el menor en el cual le va a generar al menor una serie de lesiones o golpes en el cuerpo.

La OMS (como se citó en Intebi, 2009) afirma:

*El maltrato físico es considerado como toda acción por parte de los padres o personas allegados a los niños que genere daño físico potencial, este tipo de maltrato puede ser intencional o no.*

Así mismo este tipo de maltrato es aquel que es generado por la violencia física generado por el padre o madre hacia el menor en el cual le va a generar al menor una serie de lesiones o golpes en el cuerpo en el cual van evidenciar el maltrato al menor y que en muchas ocasiones pueden hasta generarle la muerte, en el cual para que se llegue hasta ese punto debe haber sido unas agresiones demasiadas fuertes contra el menor para que se llegue al punto de llevarlo a la muerte.

### **2.3.12 Lesiones no intencionales**

Estas lesiones no intencionales que pueden ocasionarle al menor por parte del padre o madre o cualquier persona a su entorno familiar pueden ser accidentales, que no han tenido la intención de agredirlos a propósito.

Intebi y Onajanski (2009) precisaron:

*Las lesiones no intencionales (accidentales), son acciones que no pueden prevenirse ya que el ser humano “comete errores” o este no es consciente de la consecuencias de sus acciones (Intebi, 2009).*

*Estas lesiones no intencionales que pueden ocasionarle al menor por parte del padre o madre o cualquier persona a su entorno familiar pueden ser accidentales, que no han tenido la intención de agredirlos a propósito en el cual puede ser una agresión física casual o una agresión emocional casual, aquí el apoderado ocasiona el maltrato intencionalmente ya sea por un castigo por desobediencia del menor o una llamada de atención.*

### **2.3.13 Lesiones intencionales**

Son lesiones generadas por el padre, madre o entorno familiar si son intencionales, en el cual el agresor si va a tener la intención de causarle daño al menor, generándole un abuso que puede ser desde lo físico, psicológico hasta sexual.

*En este caso los padres o encargados de supervisar a los niños cometen el abuso con la intención de producirles daño. Por otro lado, el grado de intención es una variable que requiere la pronta aprobación del sistema legal (Intebi, 2009).*

Aquí si las lesiones generadas por el padre, madre o entorno familiar si son intencionales, en el cual el agresor si va a tener la intención de causarle daño al menor, generándole un abuso que puede ser desde lo físico, psicológico hasta

sexual. El agresor aquí si tiene toda la intención de agredir al menor, si se portó mal, va a agredirlo físicamente ocasionándole lesiones en el cuerpo que le pueden llevar hasta la muerte, es tanto la intencionalidad del agresor al querer maltratar al menor que lo hace sin pensar que es su propio hijo o hija.

#### **2.3.14 Maltrato emocional (ME)**

Este tipo de maltrato que afecta al menor en su desarrollo físico y mental es producido por el padre, madre o cualquier persona en su entorno familiar en el cual consiste en constantes maltratos verbales que le generan al menor.

*El ME, es el tipo de maltrato más difícil de diagnosticar ya que no son agresiones físicas, si no que se da a partir de la ausencia de una figura paterna o de apego. Esta ausencia, le dificulta a los niños desarrollarse emocionalmente y tener problemas de relación ante la sociedad. Visto desde otro punto de vista el maltrato emocional también puede ser considerado negligencia emocional. (Intebi, 2009).*

Este tipo de maltrato que afecta al menor en su desarrollo físico y mental es producido por el padre, madre o cualquier persona en su entorno familiar en el cual consiste en constantes maltratos verbales que le generan al menor un trastorno psicológico en el cual les puede producir secuelas a un futuro cuando tengan sus propias familias y el imite lo mismo con ellas. Si bien este tipo de maltrato no es físico, ni deja huellas, si lo hace en el menor en su desarrollo para el crecimiento y que también puede ocasionarle la muerte, pero en este caso por el mismo, por la vía del suicidio.

#### **2.3.15 Síndrome de munchausen por poderes**

En un tipo de maltrato que no es muy común en los padres o apoderados pero que igualmente tiene el fin de dañar al menor de un modo no peculiar en el cual altera un informe médico por parte del menor.

*El síndrome de Munchausen por poderes (SMP) es una forma de maltrato infantil en la cual el adulto cuidador falsea el historial clínico de un niño, o altera los resultados de sus análisis o produce signos y/o síntomas físicos y/o psicológicos en el niño, de tal manera que se lo llega a considerar enfermo o disminuido.*

Este tipo de maltrato va más a lo psicológico porque para alterar el historial clínico del menor indicando que genera síntomas físicos y psicológicos en el niño en el cual va conllevar que esos resultados médicos digan que el niño es enfermo hace que esta persona apoderado del menor posea una anomalía psicológica por hacer ese tipo de maltrato al menor.

### **2.3.16 Consecuencias del maltrato infantil**

Son diversas las consecuencias que se originan por parte del maltrato infantil en el cual es cuando ya se produjo un daño al menor ya sea físico o psicológico y es allí donde se ven los resultados de ellos.

La OMS (2009) afirma:

*El maltrato infantil va más allá de las agresiones físicas y daños a corto plazo. Las víctimas de maltrato infantil experimentan problemas en su desarrollo mental y físico. Los últimos estudios sobre el maltrato infantil dan como resultado que los niños criados en un ambiente de maltrato presentan problemas en la edad adulta como; depresión, consumo de drogas, alcohol, tabaco, embarazos no deseados, etc.*

Son muchas las consecuencias que originan el maltrato del infantil que van desde lo psicológico hasta lo físico ya sean cualquier tipo de maltrato el resultado va a ser el maltratar al menor si no es llevándolo a la muerte, va ser que el menor siga el mismo ejemplo cuando crezca y tenga su familia, se va refugiar en los peligros que hay en la calle como el pandillaje, pertenecer a una

banda criminal o ingresar al mundo del alcohol todo esto ocasionado por los maltratos que se genera en su familia o fuera de ella.

### **2.3.17 Negligencia o descuido**

Aquí se centra en esta gran consecuencia originada por un descuido, negligencia o falta de interés por el menor que se enfrenta a una sociedad en donde puede ser víctima de múltiples agresiones si no tiene el cuidado necesario que puede originarles sus padres, tutores o apoderados.

Garzón (2009) preciso:

*La negligencia es el descuido por parte de los padres para fomentar el buen desarrollo de los niños tanto física como psicológicamente. Este descuido se ve reflejado en la educación, la salud, la nutrición, desarrollo emocional, etc.*

Es una de las consecuencias más graves que pueden verse día a día en la actualidad ya que aquí el protagonista o protagonistas son la familia o entorno que rodea al niño, niña o adolescente , ya que ellos como deber y obligación de velar por su integridad y salud al descuidarlos entran en una etapa de desprotección ante la sociedad en el cual muchos peligros pueden rondarle en su entorno y al no tener una protección o un adulto que les tome importancia es allí donde el menor sufre más y afectar a un futuro su calidad de vida.

### **2.3.18 Trastornos emocionales**

Se puede observar cual fue la consecuencia de una agresión psicológica o emocional por parte del menor en el que se ve como el niño por recibir ese maltrato presenta unos cambios en su vida.

La Organización Mundial de la Salud (2009) indico:

*El impacto que genera un ambiente de maltrato en los niños seguida del cuadro de estrés producida por el mismo, en la mayoría de los casos genera problemas en el funcionamiento y la adaptación psicológica a corto, mediano y largo plazo en su vida. Las consecuencias, mas habituales son la falta de sueño, fobias, problemas en la alimentación, etc. (OMS, 2009).*

Aquí ya se puede observar cual fue la consecuencia de una agresión psicológica o emocional por parte del menor en el que se ve como el niño por recibir ese maltrato presenta unos cambios en su vida como los más conocidos el trastorno alimenticio, la falta de sueño, los repentinos temores a las personas, ansiedad, falta de atención a las clases de estudios todo esto haciéndole un daño al menor en su crecimiento a futuro.

### **2.3.19 Problemas escolares**

Los problemas de maltrato que se genera en el ámbito familiar generan muchas consecuencias como en este caso el problema escolar que afecta el rendimiento escolar del menor.

Aliaga (2015) Manifestó:

*Las secuelas que deja el maltrato infantil en los niños a menudo conllevan a que tenga problemas de adaptación en la escuela de diferentes formas. A menudo un niño víctima de maltrato infantil presenta problemas en la escuela como; desmotivación, falta de concentración, pensamientos negativos de no puedo, etc. Así mismo, también presentan problemas de conducta, siendo agresivos con los maestros y compañeros. A menudo reciben el calificativo de “niño problema” (Aliaga, 2015).*

Los problemas de maltrato que se genera en el ámbito familiar generan muchas consecuencias como en este caso el problema escolar que afecta el

rendimiento escolar del menor por las secuelas de maltrato que le generaron las cuales pueden ser pérdida de atención a clase, pérdida de compromiso con la escuela, entre otras. Todas estas consecuencias hacen que el menor no pueda desenvolverse en la sociedad y muchos menos que se puedan relacionar con las personas.

### **2.3.20 Maltrato infantojuvenil**

Es netamente hacia el menor en el cual hay diferentes tipos de maltrato que van desde lo físico y psicológicos, pero primero hay que entender que es el maltrato infantil o al menor.

Intebi y Onajanski (2006) precisaron:

*El Maltrato Infantojuvenil es considerado como toda forma de maltrato, desde el maltrato físico, negligencia o abuso sexual, hasta cualquier otro tipo de explotación (Intebi & Onajanski, 2006).*

Este maltrato es netamente dirigido a los niños, niñas y adolescentes , teniendo así varios tipos de maltratos que todos conllevan dañar , abusar, maltratar al niño generándole un trastorno emocional y psicológico a futuro , no dejándole disfrutar de esa hermosa etapa de la vida que es la niñez y que inclusive llega hasta la adolescencia con ese abuso al menor y ahora adolescente, el maltrato al menor no necesariamente es ocasionado por un padre o una madre o algún familiar, sino también en las escuelas con sus propios maestros.

### **2.3.21 Detección del maltrato y negligencia emocional**

Aquí podremos observar cómo se va a detectar estos maltratos hacia el menor y como también por una negligencia o mala educación se puede ver reflejado una culpa por agredir o dejar que agredan a un menor.

*El diagnóstico de este tipo de maltrato es el más difícil de realizar ya que las conductas o síntomas que se observan en los niños no se*



*diferencian de su patología conductual. Para su fácil diagnóstico, es necesario la intervención de un personal médico calificado y la asociación a otros tipos de maltrato. Así mismo, es necesario que la sospecha de este tipo de maltrato no sea opacada por otro más grave (Intebi & Onajanski, 2006).*

Podemos ver que es muy complicado y difícil de encontrar o detectar al rastro de maltrato al menor en la actualidad ya que así sea un abuso sexual hay formas muy difíciles de detectar y se necesita la ayuda de expertos en la materia tanto psicológica como en la medicina. Y es aquí en el que los profesionales con sus estudios y exámenes puedan dar una respuesta severa a los daños exactos que se originaron a los menores y hacerles saber lo más rápido posible a las autoridades correspondientes para un castigo severo a la persona o personas que le originaron dicho daño o agresión al menor.

### **2.3.22 El Perfil de víctima**

La víctima del maltrato infantil es el niño, niña o adolescente menor de dieciocho años que puede recibir maltrato desde recién nacido hasta la su adolescencia.

Rodríguez (2006) indico:

*Cuando se habla de maltrato infantil y visto desde un punto de vista jurídico, la víctima siempre es un niño desde que nace hasta que cumple la mayoría de edad (18 años). Por otro lado, es importante precisar que el mayor índice de maltrato infantil se da en niños menores de 13 años (Rodríguez, 2006).*

La víctima del maltrato infantil es el niño, niña o adolescente menor de dieciocho años que puede recibir maltrato desde residen nacido hasta la su adolescencia en el cual puede recibir un maltrato físico y psicológico generándole lesiones en el cuerpo, daños psicológicos, emocionales que pueden ocasionar un futuro

catastrófico para el menor llegando a ocasionar la muerte por parte de su agresor o por parte de el mismo por medio del suicidio.

### **2.3.23 El Perfil del agresor**

Aquí el agresor del menor a veces puede ser el padre o madre del niño, pero en algunos casos también el padrastro, tíos y en pocas ocasiones los abuelos.

*En este caso los agresores son personas relativamente cercanas a las víctimas como los padres, hermanos, tíos, etc. Si bien es cierto que los padres que en su niñez han sufrido de maltrato infantil son mas propensos a repetir este comportamiento en sus hijos, esto no quiere decir que sean portadores de una patología psiquiátrica. Por otro lado, se ha identificado que las personas que tienen problemas de autoestimas, inmadurez, etc., son mas propensos a ser maltratadores (Rodríguez, 2006).*

Aquí el agresor del menor a veces puede ser el padre o madre del niño, pero en algunos casos también el padrastro, tíos y en pocas ocasiones los abuelos. Se quien sea la persona que agrede al menor tanto física como psicológica le quita una parte del niño que es disfrutar de su niñez a plenitud, que no sea maltratado y que no se le vulnere ninguno de sus derechos, para que en algún futuro lo refleje en su familia y que no exista ningún maltrato hacia ningún entorno familiar.

### **2.3.24 Costos del maltrato infantil**

Estos costos del maltrato infantil se ven después de ocasionarle al menor el daño ya sea físico o psicológico se ven cuales serán esos costos ya sea por su recuperación o por su muerte si es que se llegó a ese extremo.

La OMS (2009) afirma:

*El maltrato infantil genera costos y pérdidas enormes en diferentes sectores como son; médicos, fiscales, educación, atención social, costos en prevención etc.*

Esto hace referencia a cuáles son los costos que genera el maltrato infantil y no se habla de dinero sino de lo que produce estos maltratos al niño en la sociedad y hacia un futuro para ellos, es decir de los costos médicos cuando un menor es llevado de emergencia porque el padre o tutor lo agredió físicamente , llevarlo psicólogo por tal vez un maltrato emocional que le ocasionó el padre o tutor o hasta sepelios por muerte ocasionada por parte de un familiar o hasta ellos mismos para ya no aguantar ese maltrato que están que sufren todos ellos son los costos que ocasionan por el maltrato al menor.

### **2.3.25 Prevención del maltrato infantil**

Se puede ver cuáles serán esas opciones en el cual se puede prevenir el maltrato hacia el menor si las autoridades y en especial los padres ayudan a realizarse las labores de prevención.

*A pesar de que las diferentes investigaciones científicas dan cuenta de que el maltrato infantil se puede evitar, pese a esto no se ha logrado mucho y los índices de maltrato han ido subiendo en los últimos años. Es necesario la intervención no solo de las diferentes instituciones privadas como la UNICEF, OMS, etc., sino que también es necesaria la intervención del estado. Así mismo, cuando hablamos de prevención nos referimos a la rápida acción para intervenir y frenar el maltrato cuando se lo identifica (OMS, 2009).*

Aquí se puede observar que prevenciones se pueden usar para que el maltrato infantil no siga creciendo y que se vulneren más los derechos del niño y adolescente, que opciones se pueden usar para que el maltrato no siga siendo un problema para los niños que ellos son los más afectados por los diferentes maltratos que les ocasiona. La idea es conseguir estrategias para poder

disminuir ese problema, pero para eso también necesitamos la ayuda de los padres a que asistan a charlas del cuidado del menor, sus deberes y qué hacer cuando el tenga una conducta inadecuada si castigarlo o regañarlo, etc. Todas estas opciones pueden ayudar a que el maltrato infantil se disminuya.

### **2.3.26 Estrategias de prevención del maltrato infantil**

Se observarán y plantearán cuales serán esas opciones en el cual se puede prevenir el maltrato hacia el menor si las autoridades y en especial los padres ayudan a realizarse las labores de prevención.

*El objetivo de estas estrategias son las de reducir las causas que provocan el maltrato y de fortalecer la protección de los niños con la finalidad de prevenir que ocurran nuevos eventos de maltrato. Estas estrategias han dado excelentes resultados en países con altos ingresos, pero conocer cómo se debe actuar y que acciones tomar favorecerá que los países con menos ingresos en su lucha de plantear estrategias de prevención (OMS, 2009).*

Aquí se puede observar que prevenciones se pueden usar para que el maltrato infantil no siga creciendo y que se vulneren más los derechos del niño y adolescente, que opciones se pueden usar para que el maltrato no siga siendo un problema para los niños que ellos son los más afectados por los diferentes maltratos que les ocasiona. La idea es conseguir estrategias para poder disminuir ese problema, pero para eso también necesitamos la ayuda de los padres a que asistan a charlas del cuidado del menor, sus deberes y qué hacer cuando él tenga una conducta inadecuada si castigarlo o regañarlo, etc. Todas estas opciones pueden ayudar a que el maltrato infantil se disminuya.

### **2.3.27 El Derecho-deber de educar y el uso de la violencia como instrumento educativo**

Es una de las estrategias que se pueden dar para combatir el maltrato infantil en el cual se puede vasar en muchos métodos y uno de ellos es del de saber cómo educar.

Grosman y Mesterman (1992) indicaron:

*Los padres tienen la obligación de criar y formar a sus hijos, de manera adecuada para que estos en su etapa adulta de la vida sean personas integras que aporten valor a la sociedad. Cabe mencionar que la ley considera correcto el uso de la fuerza para educar (Grosman & Mesterman, 1992).*

Es una de las estrategias que se pueden dar para combatir el maltrato infantil en el cual se puede vasar en los métodos de ir a charlas en el cual se hablen de cuál es el correcto uso de educar a un menor sin usar violencia, usar métodos que no sean agresivos como quitarles algo que les guste y así se evita el castigo físico que le puede generar lesiones o hasta ocasionarle la muerte, también se debe saber cuáles son sus derechos en el cual tienen que ser respetados y no vulnerados por los mismos padres.

### **2.3.28 El deber de obediencia del hijo**

Es una de las estrategias que se pueden dar para combatir el maltrato infantil en el cual se pueden vasar en diferentes métodos uno de ellos es el deber de obediencia del menor.

*El deber de obediencia significa que el hijo cumpla las ordenes licitas dadas por los padres en el ejercicio de sus facultades. El hijo debe acatar las decisiones sobre el lugar donde habrá de vivir, las relaciones que puede mantener o las actividades que debe realizar. La*

*desobediencia constituye la oposición a tales mandatos, indudablemente, si el progenitor orienta y define las acciones del menor. Debe tener la capacidad de disponer y por tanto el hijo tendrá que acatar.*

Es una de las estrategias que se pueden dar para combatir el maltrato infantil en el cual se puede vasar en los métodos de como el niño tiene que obedecer al padre, madre o algún apoderado presente, son deberes del niño comportarse bien, hacerle caso a la familia y no desobedeciéndoles a la orden que les dice como ordenar sus cosas, ir a estudiar, portarse bien, etc... Todos estos deberes tienen que ser cumplidos por el menor para que al igual que el padre con sus deberes no lleguen a un maltrato al menor.

### **2.3.29 Factores de protección**

Es una de las recomendaciones o partes de estrategias para poder disminuir todo tipo de maltrato al menor ya sea protegiéndolo o viendo otras soluciones para así el único beneficiado sea el menor.

Intebi y Onajanski (2006) indicaron:

*Los factores de protección son aquellos que parecen modificar, mejorar o cambiar la posibilidad de que el niño sea dañado en el futuro, Se relacionan con la evolución de la situación de riesgo, ya que al momento de evaluar debería contarse con información que permita predecir si la capacidad cuidadora de los adultos encargados del niño puede mejorar significativamente en un tiempo razonable. En este punto es importante incluir la percepción que tiene la familia de sus puntos fuertes, de sus debilidades y de su responsabilidad en generar cambios (Intebi & Onajanski, 2006).*

Podemos ver que existen muchas estrategias, prevenciones en charlas, entre otros temas que relacionen la protección del menor ante las agresiones para que

estos niños sepan cómo protegerse, a quien acudir, o que hacer cuando sean agredidos o maltratados y esto les pueda dañar su futuro, aquí también la familia debe cumplir este rol importante porque ellos tienen que acudir dichas charlas porque ellos son el primer factor de defensa que deben tener los menores ya que las agresiones que puedan sufrir ellos nos solo están en la ámbito familiar sino también puede originarse en una escuela con los amigos, profesores o cualquier persona relacionada a su ámbito social.

### **2.3.30 Refuerzo verbal de conductas positivas**

Es una de las estrategias que se pueden dar para combatir el maltrato infantil en el cual se pueden vasar en diferentes métodos.

Grosman y Mesterman (1992) precisaron:

*Se emplean frases positivas por parte de los padres o cuidadores como; te felicito, muy bien, estoy orgulloso(a) de ti, etc., para reforzar su autoestima y confirmar y validar los logros que día a día consigue (Grosman & Mesterman, 1992).*

Otra estrategia para la disminución del maltrato infantil es que los niños tienen que ser educados por los apoderados con estrategias para que en un futuro no comentan los mismos errores con sus familias, inculcarle un comportamiento adecuado con palabras o frases que animen al menor celebrar sus logros y enseñarle a superar sus fracasos con valores positivos sobre la paz, un mundo sin violencia y sin golpes es lo que un niño necesita para que crezca sano y con una educación que lo pueda transmitir en un futuro a su familia .

### **2.2.31 Abrazar al niño, niña, adolescente**

Es una de las estrategias que se pueden dar para combatir el maltrato infantil en el cual se pueden vasar en diferentes métodos.

*El abrazo es uno de los mas grandes gestos de autoridad que pueden dar los padres hacia los hijos. Cuando se abraza, se transmite confianza, seguridad y calma así mismo esto genera un recuerdo emotivo de una figura materna o paterna (Grosman & Mesterman, 1992).*

Otra estrategia para la disminución del maltrato infantil es que los niños tienen que ser educados por los apoderados con estrategias para que en un futuro no comenten los mismos errores con sus familias, inculcarle un comportamiento adecuado con palabras o frases que animen al menor celebrar sus logros y enseñarle a superar sus fracasos con valores positivos sobre la paz, darle afectos de cariño casi siempre, que un niño se sienta querido, es lo que un niño necesita para que crezca sano y con una educación que lo pueda transmitir en un futuro a su familia .

### **2.2.32 Suspenderles algo que les gusta**

Es una de las estrategias que se pueden dar para combatir el maltrato infantil en el cual se pueden usar en diferentes métodos.

*La aplicación de esta sanción o castigo se da con la finalidad de avisar al niño que está actuando de manera incorrecta y que debe de dejar de hacerla. En este caso se emplea a manera de trueque, por ejemplo, “dejar de jugar videojuegos para que el fin de semana vaya de fiesta”. Los padres deben cumplir lo que prometen de lo contrario se generará un rencor en el niño y este les perderá la confianza (Grosman & Mesterman, 1992).*

Es una de las estrategias que se pueden dar para combatir el maltrato infantil en el cual se puede usar en los métodos de como el niño tiene que obedecer al padre, madre o algún apoderado presente, son deberes del niño comportarse bien, hacerle caso a la familia y no desobedeciéndoles a la orden que les dice como ordenar sus cosas, ir a estudiar, portarse bien, etc... Todos estos deberes



tienen que ser cumplidos por el menor para que al igual que el padre con sus deberes no lleguen a un maltrato al menor.

### **2.2.33 Brindarle seguridad**

Es una de las estrategias que se pueden dar para combatir el maltrato infantil en el cual se pueden usar en diferentes métodos.

El Ministerio de Educación (2010) Indico:

*Cuando el menor de edad cometa una acción de la cual se sienta culpable, es importante que los padres les brinden seguridad y transmitirles la idea de que no son responsables de lo que ha sucedido (Ministerio de Educación, 2010).*

Los padres o apoderados del menor son los que le brindan seguridad al menor en el cual deben cumplir con sus deberes como padres de darles una mejor calidad de vida, dándoles un lugar donde vivir, a ser protegidos con las adversidades que hay fuera de su hogar, brindarles una educación plena para la prosperidad de su futuro, que no sean vulnerados sus derechos y que en un futuro con sus propias familias sigan el ejemplo que les dio sus apoderados.

### **2.3.34 Ofrecer un ámbito personalizado y de contención**

Es una de las estrategias que se pueden dar para combatir el maltrato infantil en el cual se pueden usar en diferentes métodos.

Averbuj (2010) indico:

*Cuando se sospecha que un niño está siendo víctima de maltrato infantil, es importante ofrecerle un espacio en donde el niño se sienta seguro. Cuando llegue el momento de hablar con él es importante respetar su espacio, ser empático y no poner barreras físicas que dificulten la comunicación (Averbuj, 2010).*

Esto quiere decir que el niño o niña que crece en medio de los maltratos tanto psicológicos como físicos va a desarrollarse de igual manera en el futuro porque estará creciendo con una rabia, rencor, resentimiento por parte de el mismo y de las personas que lo han agredido. Ese niño que crece en medio de maltratos va a tener muchos problemas en su proyección a futuro porque todo lo recibido en su infancia lo va a reflejar con su familia cuando tenga.

### **2.3.35 El rol de los profesionales**

Aquí netamente se centra en la ayuda como una protección a las personas capacitadas en tema de cuidados, salvaguardar la integridad de los menores para que no sean agredidos en la sociedad.

Intebi y Onajanski (2006) precisaron:

*Los docentes son los primeros que pueden darse cuenta o sospechar si uno de sus alumnos es víctima de maltrato infantil o violencia familiar, es por ello que la información que puedan conseguir resulta crucial para prevenir o frenar el maltrato. Así mismo, esta información se utiliza para desarrollar programas de prevención, protección de tratamiento (Intebi & Onajanski, 2006).*

Uno de factores de protección que puede tener un niño es efectivamente el rol que actúan las profesionales que velan por la integración, seguridad y bienestar del menor cuando estos sean agredidos y vulneran sus derechos, los menores van a hacer los primeros beneficiados ya que hay personas capacitadas para que se encarguen de sus casos pero para esto estos denominados profesionales deben erradicar con charlas, conferencias en donde también la familia debe participar porque si ni el niño y el padre saben a dónde acudir , sería un problema muy grave para el menor en su desarrollo de vida y que a un futuro le pueda pasar factura.

## 2.4 Definición de términos básicos

**Abuso de poder:** Es hacer un uso excesivo o indebido de un cargo superior aprovechándose contra otro de cargo o nivel inferior, obligándole o agrediendo solo por tener el poder de superioridad. Es aquella acción realizada por quien por razón de su cargo o posición dispone de poder del que hace uso abusando de las potestades o derechos que tiene.

**Abuso físico:** Se da cuando una persona agrede y lastima conscientemente a un niño. La agresión puede estar constituida por golpes, quemaduras, estrangulaciones y toda acción violenta en donde se utilice la fuerza (Velez, 2013). Es aquel uso indebido de fuerza que puede ser originada por una persona ya sea consciente o inconsciente y puede dañar o agredir desde a un menor hasta una persona de edad.

**Adolescente:** Es una edad de la etapa de la vida que se extiende desde la pubertad hasta el desarrollo pleno del adulto, en el cual comienzan una época o fase de cambios normales que todo ser humano atraviesa en su crecimiento cuando acaba su etapa de niñez y en consecuencia los protagonistas son los jóvenes pre adultos que van descubriendo poco a poco su propia identidad, ya sea psicológica, sexual entre otras.

**Agresión:** Comportamiento que tiene por objetivo ofender a alguien con comentarios hirientes o causar daño y con la a través de violaciones, golpes, entre otros (Castillo, 2015).

**Agresor:** Se puede definir como aquella persona que puede actuar en culpa o dolo y que realiza una acción o acciones ya sea dañando físicamente, psicológica o sexual, poniendo en peligro la vida de una persona desde un menor hasta una persona de avanzada edad. Se define como aquella persona que agrede a otra de manera injustificada para golpear, atacar, hacer daño y hierla.

**Amenaza:** Consiste en intimidar a alguien en el anuncio de la provocación de un mal grave para él o su familia. Es aquella persona que da a entender con palabras o

gestos la intención de ocasionar algún daño a otra persona con el hecho de realizar algún tipo de agresión ya sea física como golpes hasta llegar a un acto de homicidio.

Apoderado: “Persona que tiene el poder ante otro individuo para actuar en su nombre” (García, 2018).

Derechos Humanos: “Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición (...) derecho a la vida y a la libertad, (...) entre otros” (Naciones Unidas, s.f, párr. 1). Son aquellos derechos inherentes e intransferibles que posee cada persona desde su fecundación hasta el día de su muerte.

Familia: La familia puede estar constituida por el grupo sanguíneo, por un reconocimiento legal (el matrimonio) o por la adopción de un niño (Grupo VLMax, 2019).

Igualdad: Aplicación uniforme de las mismas leyes a todos los ciudadanos. Es aquella proporción con partes totalmente equitativas que se puede dar en cualquier situación de vida ya sea en repartición de herencias, de bonificaciones, de división y partición de terrenos entre otras cosas.

Lesión: “Se conoce como lesión a un golpe, (..), perjuicio o detrimento. El concepto suele estar vinculado al deterioro físico causado por un golpe, una herida o una enfermedad (...) En el ámbito del derecho, la noción de lesión tiene múltiples usos” (DefinicionDe, 2020).

Libertad: “Estado existencial en el hombre en el cual este es dueño de sus actos y puede auto determinarse conscientemente sin sujeción a ninguna fuerza o coacción psicofísica interior o exterior. La libertad constituye la idea rectora de los estados de derecho y de los gobiernos demo liberales” (Martínez, 2015).

**Maltrato:** Engloba a toda acción utilizada con la finalidad de agredir o violentar a otro. Es así que el maltrato es sin ninguna duda un acto denigrante capaz de causar danos físicos, psicológicos o incluso la muerte a las víctimas.

**Niño:** Comprende a las personas que aún no han llegado a la edad de la pubertad. Se entiende por niño a la persona que no tiene experiencia de vida y debe ser guiado en su desarrollo a temprana edad desde que nace.

**Salud:** Cuando se habla de salud no solo se esta refiriendo a salud física (ausencia de enfermedades), si no, que también se refiere al bienestar mental (psicológico) y social de las personas (OMS, 2020).

**Trastornos:** “Son un conjunto de perturbaciones o anormalidades que se dan en las dimensiones emocionales, afectivas, motivacionales y de relación social de los individuos” (Reyes, 2015, p.122).

**Víctima:** Es aquella persona en este caso un menor de 0 a 12 años o un adolescente entre los 12 a 17 en el cual se encuentra desprotegido y es agredida ya sea por su familia o el entorno social que lo rodea. Es por ello que la educación y prevención se debe dialogar desde los primeros años de vida del menor para que el menor tenga conocimiento a quien o quienes acudir.

**Violencia:** Comprende no solo el uso de la fuerza física, también se puede violentar usando el lenguaje verbal agrediendo de manera psicológica hacia otra persona. Mayormente el uso de la violencia es usado por los agresores para lograr sus objetivos o estar por encima de la víctima (Yirda, 2020).

**Violencia Física:** “Acto de agresión intencional, repetitivos, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de su contraparte, encaminando hacia su sometimiento y control” (Instituto de Investigaciones Parlamentarias, 2014, p.2).

Violencia Psicológica: “Se liga a patrones de conducta que consisten en omisiones y actos repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenaza, actitudes devaluatorias que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación de la estructura de su personalidad” (Instituto de Investigaciones Parlamentarias, 2014, p.2).

**CAPITULO III**  
**PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS**

### 3.1. Análisis de Tablas

PREGUNTA	<p>Especialista N° 1 Sara Tineo Mallqui CAL 58463 Asistente Judicial Corte Superior</p> <p>RESPUESTA</p>
<p>1) ¿Considera usted que el maltrato infantil ocasiona el incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente?</p>	<p>El maltrato infantil vulnera en todos sus aspectos los derechos del niño y adolescente ya que no se respetan las leyes a favor de los menores y se pisotea la Constitución Política del Estado</p>
<p>2) ¿Cómo influye el maltrato infantil al menor en su regulación social vulnerando así sus derechos primordiales?</p>	<p>Las consecuencias del maltrato infantil traen consigo en el futuro la delincuencia juvenil, pues tiene un rechazo muy marcado en contra la sociedad, psicológicamente su autoestima está al 0%.</p>
<p>3) ¿Considera usted que la normativa Peruana es estricta ante este problema social que afecta al niño y adolescente?</p>	<p>No, las normas de nuestro país no castigan con severidad a los infractores de los derechos de los niños y adolescentes.</p>
<p>4) ¿Considera usted que los diferentes tipos de maltrato al menor son causa justificante a una corrección en la educación del menor?</p>	<p>Hay diversos tipos de maltrato, físicos, psicológicos, explotación laboral, entre otros. La educación impartida debe ser dirigida a alimentar la autoestima del menor, dándoles mucha orientación psicológica conocer más sus derechos; esto es una buena base en practicar valores tanto en casa como en el colegio</p>
<p>5) ¿De qué manera se ve afectado el menor como consecuencia de los diversos maltratos que se le origina en el cual perjudican en su formación educacional?</p>	<p>Se ve afectado en un gran porcentaje en su formación personal como ciudadano, como persona ya que se desarrolla con el único fin de ser agresivo e irrespetuoso con la sociedad.</p>



PREGUNTA	Especialista N° 2 Enrique Alva Vásquez Asistente Judicial Corte Superior de Lima  RESPUESTA
1) ¿Considera usted que el maltrato infantil ocasiona el incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente?	Desde el punto de vista de una persona en la sociedad es claro que existe un incremento de maltrato hacia el menor, ya que es un fenómeno social grave, que es atravesado por múltiples aspectos o diversas áreas tanto culturales, históricos y económicos que afectan tanto la naturaleza física como psicológica del menor.
2) ¿Cómo influye el maltrato infantil al menor en su regulación social vulnerando así sus derechos primordiales?	El maltrato infantil influye al menor en su regulación social, en su manera de desenvolverse en la sociedad, volviéndolo desconfiado, inseguro y en muchas veces convirtiéndose en un resentido social, que actúa con perversidad.
3) ¿Considera usted que la normativa Peruana es estricta ante este problema social que afecta al niño y adolescente?	En el Perú, la normativa peruana respecto al menor si es cambiante, por cuanto se trata de proteger mas al menor, con normas y leyes, sin embargo estas no se pueden cumplir de manera estricta ya que por falta de infraestructura de centros de protección al menor, falta de albergues, comedores, entre otros y sobre todo la falta de presupuesto, limita la eficacia de las normas.
4) ¿Considera usted que los diferentes tipos de maltrato al menor son causa justificante a una corrección en la educación del menor?	Ningún maltrato al menor, podría ser una causa justificante para una adecuada corrección al menor. Existen otros mecanismos más eficaces que un maltrato, que pueden ser las palabras o una represión o castigos como por ejemplo no permitiéndole hacer cosas que le gusta como mirar la televisión, salir con sus amigos o amigas entre otras cosas.
5) ¿De qué manera se ve afectado el menor como consecuencia de los diversos maltratos que se le origina en el cual perjudican en su formación educacional?	Las consecuencias del maltrato infantil son graves y que pueden durar para toda la vida del menor, el maltrato causa estrés y se asocia también a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo de los sistemas nerviosos e inmunitarios, por todo

	ello, los adultos que de pequeños sufrieron maltrato infantil tienen más riesgos de tener problemas de conducta, físico y mental, estos traumas se han visto reflejados en el bajo desenvolvimiento en los estudios y falta de concentraciones los mismos. Asimismo demuestran casi siempre conductas reprochables.
PREGUNTA	<p>Especialista N° 3 Marcela De la Cruz Moreno CAL 47289 Secretaria Judicial Corte Superior de Lima</p> <p>RESPUESTA</p>
1) ¿Considera usted que el maltrato infantil ocasiona el incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente?	Considero que desde siempre se han vulnerado los derechos de los niños y adolescentes, ya sea en menor o mayor grado, la política de prevención no funciona porque las actividades encargadas y obligadas a orientar ya sea a padres, apoderados, docentes u otros que tienen a su cargo a niños y/o adolescentes, no solo realizan de forma periódica, y la poca orientación que existe no es suficiente.
2) ¿Cómo influye el maltrato infantil al menor en su regulación social vulnerando así sus derechos primordiales?	Dependiendo del grado del maltrato y de la edad del agredido, definitivamente tiene consecuencias negativas en el agredido, es el caso concreto, que un padre o madre no le otorga una pensión alimenticia o la que le da no es suficiente, con ello vulnera el derecho a la alimentación y salud, porque la limitación en el bien alimenticio traerá consigo enfermedades, Así también tenemos la vulneración de su integridad sexual de los menores por parte de familiares y los niños y niñas padecerán de traumas emocionales que se verá en sus conductas hacia la sociedad.
3) ¿Considera usted que la normativa Peruana es estricta ante este problema social que afecta al niño y adolescente?	Las personas que sancionan a las personas, entidades y sus actividades que vulneran los derechos de los niños y adolescentes es drástica, en efecto, el punto central es de la aplicación de los operadores de justicia y sobre todo que los menores vuelvan al seno del hogar donde en la mayoría de los casos se ocasiona la vulneración de ellos, es la cultura la que busca la pauta para que la norma sea más estricta ya que no se cumple. Y finalmente el daño ocasionado al menor quedara marcado en el menor vulnerado, por ejemplo una directora de

	<p>colegio que no permite que un menor sea matriculado en el colegio porque la mama de este menor formulo una demanda contra la directora.</p>
<p>4) ¿Considera usted que los diferentes tipos de maltrato al menor son causa justificante a una corrección en la educación del menor?</p>	<p>Considero que no son causa justificante, y que no es la forma de educación que ningún niño o adolescente anhela, incluso los propios padres no deben querer o buscar vulnerar los derechos. Desde una experiencia como madre considero que el hecho de que ambos padres laboren todo el día impide que haya confianza de que el menor conversa acerca de sus miedos, preocupaciones, incluso que el menor obedezca las disposiciones de los padres cuando están en casa.</p>
<p>5) ¿De qué manera se ve afectado el menor como consecuencia de los diversos maltratos que se le origina en el cual perjudican en su formación educacional?</p>	<p>Es muy probable que el menor cuando crezca sea tímido, miedoso y no tolere las presiones de los adultos, y en otros casos reproduzca su experiencia con sus hijos.</p>

PREGUNTA	<p style="text-align: center;">Especialista N°1 Sara Tineo Mallqui CAL 58463 Asistente Judicial Corte Superior</p> <p style="text-align: center;">INTERPRETACION</p>
<p>1) ¿Considera usted que el maltrato infantil ocasiona el incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente?</p>	<p>Si hay un incremento donde se vulnera los derechos del niño y adolescente ya que en la actualidad no lo toman tan en serio, no respetan nuestras leyes el cual protege al niño y adolescente ante estos diversos tipos de maltrato el cual le perjudica al menor en la adaptación en la sociedad.</p>
<p>2) ¿Cómo influye el maltrato infantil al menor en su regulación social vulnerando así sus derechos primordiales?</p>	<p>Todo maltrato va a traer consigo múltiples consecuencias al menor en su adaptación en un futuro en la sociedad en el cual una de ellas puede ser la delincuencia juvenil ocasionada por los maltratos que le fue ocasionado al menor cuando era pequeño, generándole una autoestima baja el cual se va a refugiar en la calle o en malos hábitos que le van a conllevar a haber acciones indebidas, todo esto por el maltrato que le ocasionaron al menor.</p>
<p>3) ¿Considera usted que la normativa Peruana es estricta ante este problema social que afecta al niño y adolescente?</p>	<p>En la actualidad las normas de nuestro país que castigan estos actos inapropiados hacia el menor son leves casi nada estrictas ya que no lo toman como prioridad en el estado peruano.</p>
<p>4) ¿Considera usted que los diferentes tipos de maltrato al menor son causa justificante a una corrección en la educación del menor?</p>	<p>Cualquier tipo de maltrato al menor ya sea como físicos, psicológicos entre otros no es una corrección eficaz para la educación del menor, ya que una buena educación formada en la casa, dándole valores al menor, alimentándole de buena autoestima, que conozca sus derechos, va a ser una buena base para que los ponga en práctica en muchos lugares como en la escuela.</p>

<p>5) ¿De qué manera se ve afectado el menor como consecuencia de los diversos maltratos que se le origina en el cual perjudican en su formación educacional?</p>	<p>El menor se ve afectado por los maltratos que le es generado al tan caso que en no va a ser una buena formación en su desarrollo personal como ciudadano, ya que los maltratos que le ocasionaron va a crear en el consecuencias como agresividad y mala conducta hacia la sociedad.</p>
<p>PREGUNTA</p>	<p>Especialista N° 2 Enrique Alva Vásquez Asistente Judicial Corte Superior de Lima</p> <p>INTERPRETACION</p>
<p>1) ¿Considera usted que el maltrato infantil ocasiona el incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente?</p>	<p>Todo maltrato al menor si vulnera su derechos ya que es un problema social grave que es atravesado por diversas áreas involucradas los aspectos sociales, culturales, de salud, económicos entre otros, todo maltrato trae consigo consecuencias que afectan enormemente el desarrollo del niño y adolescente y adulto ya que una vez que crezca este niño haga lo mismo que le hicieron a sus propios hijos.</p>
<p>2) ¿Cómo influye el maltrato infantil al menor en su regulación social vulnerando así sus derechos primordiales?</p>	<p>Todo maltrato al menor va a traer consecuencias en su regulación social, tanto en su manera de cómo desenvolverse hasta la forma de cómo reaccionar a la sociedad siendo desconfiado , inseguro y llegando a ser una persona con una actitud perversa.</p>
<p>3) ¿Considera usted que la normativa Peruana es estricta ante este problema social que afecta al niño y adolescente?</p>	<p>La normativa de Perú si es cambiante y más cuando se trata de la protección del menor cuando es vulnerada, pero no se acatadas con severidad o simplemente no se cumplen ya que falta infraestructuras en los centros de protección al menor, albergues entre otros y sobre todo presupuesto el cual limita la eficacia de las normas.</p>

<p>4) ¿Considera usted que los diferentes tipos de maltrato al menor son causa justificante a una corrección en la educación del menor?</p>	<p>Todo mal comportamiento del menor y es castigado por algo tipo de maltrato infantil no es causa justificante para una adecuada corrección a la educación del menor. En el cual existen otros métodos de corrección al menor que son más eficaces que un maltrato como puede ser castigarlo con no ver la televisión, no dejarlo salir con sus amigos o amigas entre otras cosas.</p>
<p>5) ¿De qué manera se ve afectado el menor como consecuencia de los diversos maltratos que se le origina en el cual perjudican en su formación educacional?</p>	<p>Todo maltrato al menor trae consecuencias graves y que le pueden durar toda la vida, el cual le va a traer problemas en su crecimiento cuando afronte a la sociedad como trastornos, estrés, maldad, perversidad entre otros. Todos estos alteran su desarrollo a su crecimiento ya que desde pequeño sufren estos maltratos que traen consecuencias a los problemas de conducta, traumas el cual se ve reflejado en sus estudios por la falta de concentración a sus actividades.</p>
<p style="text-align: center;">PREGUNTA</p>	<p style="text-align: center;">Especialista N° 3 Marcela De la Cruz Moreno CAL 47289 Secretaria Judicial Corte Superior de Lima</p> <p style="text-align: center;">INTERPRETACIÓN</p>
<p>1) ¿Considera usted que el maltrato infantil ocasiona el incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente?</p>	<p>Desde siempre se ha vulnerado estos derechos contra los niños y adolescente y en su mayoría en consecuencias muy graves, aquí la política no ayuda y mucho menos el estado, porque le echan la culpa a los padres de no saber cómo educarlo y no solo a ellos si no también a los docentes, apoderados o cualquier persona que tiene a cargo a un menor.</p>
<p>2) ¿Cómo influye el maltrato infantil al menor en su regulación social vulnerando así sus derechos primordiales?</p>	<p>Todo es dependiendo del grado del maltrato y de la edad del menor agredido, donde en definitiva si tiene consecuencias muy negativas , y aquí donde un padre o una madre como un ejemplo no le otorga una pensión alimenticia o lo que le da no es suficiente y es con ello que</p>

	<p>vulnera así sus derechos a una alimentación y salud porque todo eso traerá una limitación en el desarrollo alimenticio en el cual le ocasionara enfermedades y no solo en ese ejemplo si no otros tipos de maltrato como el de la integridad sexual donde aquí la consecuencia serian los traumas emocionales en el cual se verán desarrollados en la sociedad.</p>
<p>3) ¿Considera usted que la normativa Peruana es estricta ante este problema social que afecta al niño y adolescente?</p>	<p>Todas aquellas personas que sancionan a las personas, entidades y las diversas actividades en el cual vulneran los derechos del niño y adolescentes debe ser drástica donde el punto central tiene que abarcar los operadores de justicia que ellos son los que deben sancionar con normas más drásticas a los que vulneran los derechos de los niños en el cual no lo realizan y es qui donde la cultura de extenderse para que la norma sea más estricta y respeten los derechos de los niños y adolescentes.</p>
<p>4) ¿Considera usted que los diferentes tipos de maltrato al menor son causa justificante a una corrección en la educación del menor?</p>	<p>Cualquier maltrato al menor no es causa justificante para la correcta educación del menor ya que ningún niño o niña quiere que le pase eso, y es aquí donde los propios padres no deben vulnerar sus derechos, ellos deben darle una educación buena en el cual el menor lo transmita cuando le toque formar una familia.</p>
<p>5) ¿De qué manera se ve afectado el menor como consecuencia de los diversos maltratos que se le origina en el cual perjudican en su formación educacional?</p>	<p>El menor en si cuando recibe todo tipo de maltrato cuando crezca va a ser una persona tímida, miedosa y en el cual no tolere las presiones de las personas, buscara en otros lugares esos vacíos que hay en él, en el cual tal vez cometa errores y uno de ellos es que su mala experiencia lo refleje en sus propios hijos.</p>

PREGUNTA	INTERPRETACION GENERAL
<p>1) ¿Considera usted que el maltrato infantil ocasiona el incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente?</p>	<p>Donde todo maltrato al menor si se vulnera su derechos se convierte en un problema social grave que es atravesado por diversas áreas involucradas como los aspectos sociales, culturales, de salud, económicos entre otros, todo maltrato trae consigo consecuencias que afectan enormemente el desarrollo del niño y adolescente y adulto ya que una vez que crezca este niño haga lo mismo que le hicieron a sus propios hijos.</p> <p>Y si, hay un incremento donde se vulnera los derechos del niño y adolescente ya que en la actualidad no lo toman tan enserio, no respetan nuestras leyes el cual protege al niño y adolescente ante estos diverso tipos de maltrato el cual le perjudica al menor en la adaptación en la sociedad.</p>
<p>2) ¿Cómo influye el maltrato infantil al menor en su regulación social vulnerando así sus derechos primordiales?</p>	<p>Todo maltrato al menor va a traer consecuencias en su regulación social, tanto en su manera de cómo desenvolverse hasta la forma de cómo reaccionar a la sociedad siendo desconfiado , inseguro y llegando a ser una persona con una actitud perversa.</p> <p>Y Todo es dependiendo del grado del maltrato y de la edad del menor agredido, donde en definitiva si tiene consecuencias muy negativas , y aquí donde un padre o una madre como un ejemplo no le otorga una pensión alimenticia o lo que le da no es suficiente y es con ello que vulnera así sus derechos a una alimentación y salud porque todo eso traerá una limitación en el desarrollo alimenticio en el cual le ocasionara enfermedades y no solo en ese ejemplo si no otros tipos de maltrato como el de la integridad sexual donde aquí la consecuencia serian los traumas emocionales en el cual se verán desarrollados en la sociedad.</p>



<p>3) ¿Considera usted que la normativa Peruana es estricta ante este problema social que afecta al niño y adolescente?</p>	<p>Las normas de la legislación peruana no son estrictas cuando se habla de vulneración a los derechos del niño y adolescente ya que no es tomada en cuenta y pasa a un segundo plano y no es solo se debe tratar de castigar sino de prevenirlo , porque no se sabe si castigar a esa persona que ha vulnerado los derechos de un menor y sea castigado por la ley no se sabrá si se rehabilito y que cuando salga sea una mejor persona , todo esto no se da en la actualidad ya que no son tomados en cuenta por el aspecto económico ya que no aportan nada y más bien generan un gasto para el estado y es por eso que el estado no invierte en la educación o salud para los niños y adolescentes, y esto se debe cambiar tanta campaña de política y ninguna se cumple .</p>
<p>4) ¿Considera usted que los diferentes tipos de maltrato al menor son causa justificante a una corrección en la educación del menor?</p>	<p>Todo mal comportamiento del menor y es castigado por algo tipo de maltrato infantil no es causa justificante para una adecuada corrección a la educación del menor. En el cual existen otros métodos de corrección al menor que son más eficaces que un maltrato como puede ser castigarlo con no ver la televisión, no dejarlo salir con sus amigos o amigas entre otras cosas.</p> <p>Cualquier tipo de maltrato al menor ya sea como físicos, psicológicos entre otros no es una corrección eficaz para la educación del menor, ya que una buena educación formada en la casa, dándole valores al menor, alimentándole de buena autoestima, que conozca sus derechos, va a ser una buena base para que los ponga en práctica en muchos lugares como en la escuela y en un futuro para su propia familia.</p>
<p>5) ¿De qué manera se ve afectado el menor como consecuencia de los diversos maltratos que se le origina en el cual perjudican en su formación educacional?</p>	<p>Todo maltrato al menor trae consecuencias graves y que le pueden durar toda la vida, el cual le va a traer problemas en su crecimiento cuando afronte a la sociedad como trastornos, estrés, maldad, perversidad entre otros. Todos estos alteran su desarrollo a su crecimiento ya que desde pequeño sufren estos maltratos que traen consecuencias a los problemas de conducta,</p>

	<p>traumas el cual se ve reflejado en sus estudios por la falta de concentración a sus actividades.</p> <p>En donde el menor se ve afectado por los maltratos que le es generado al tal caso que no va a ser una buena formación en su desarrollo personal como ciudadano, ya que los maltratos que le ocasionaron va a crear en el menor consecuencias como agresividad y mala conducta hacia la sociedad.</p>
--	---

### 3.2 Discusión de Resultados

En esta presente investigación en cuanto a la primera pregunta nos dice si es que el maltrato infantil ocasiona el incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente , en el cual si hay un incremento donde se vulnera los derechos del niño y adolescente ya que en la actualidad no lo toman tan en serio, no respetan nuestras leyes el cual protege al niño y adolescente ante estos diversos tipos de maltrato el cual le perjudica al menor en la adaptación en la sociedad y en futuro para el crecimiento del menor. Estos datos tienen relación con la investigación realizada por Roncallo, P. (2013) realizo una investigación en Lima para obtener el grado de Abogado de que se titula “El Maltrato Infantil y los Derechos del Niño y Adolescente en el Distrito Judicial de Lima Norte en el año 2012” De este modo se debio reducir la incidencia del problema del maltrato infantil, es necesario promover una ideología basada en el menor, como sujeto de derechos y en la inclusión de los derechos humanos de la familia. Asimismo (Arredondo, Knaak, Lira, Silva, y Zamora) quienes apoyaron estos resultados cuando mencionaron que el maltrato es netamente dirigido a los niños, niñas y adolescentes, teniendo así varios tipos de maltratos que todos conllevan dañar, abusar, maltratar al niño generándole un trastorno emocional y psicológico a futuro , no dejándole disfrutar de esa hermosa etapa de la vida que es la niñez.

En esta Segunda pregunta acerca si la normativa Peruana es estricta ante este problema social que afecta al niño y adolescente en el maltrato infantil y es que las normas de la legislación peruana no son estrictas cuando se habla de vulneración a los derechos del niño y adolescente ya que no es tomada en cuenta y pasa a un segundo plano y no es solo se debe tratar de castigar sino de prevenirlo , porque no se sabe si castigar a esa persona que ha vulnerado los derechos de un menor y sea castigado por la ley no se sabrá si se rehabilito y que cuando salga sea una mejor persona , todo esto no se da en la actualidad ya que no son tomados en cuenta por el aspecto económico ya que no aportan nada y más bien generan un gasto para el estado y es por eso que el estado no invierte en la educación o salud para los niños y adolescentes, y esto se debe cambiar tanta campaña de política y ninguna se cumple . Estos datos

tienen relación con la investigación realizada por Flores, C. (2016) que realizó una investigación en Huánuco para obtener el título de abogado de que se titula “Maltrato Infantil: Dimensión Socio Jurídica en la provincia de Cañete-2016”. Se concluyó diciendo que la Dimensión Socio –Jurídica del Maltrato Infantil queda comprendida por el derecho debiendo ser incorporada a la noción sujeto de derecho. Finalizando una de las recomendaciones es que se requiere que la Subdirección de Defensorías del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueva el fortalecimiento de las DEMUNAS de los Municipios de menores recursos, así como su creación en comunidades rurales, donde está extendido el uso de la violencia, en hogares y en escuelas. Asimismo (Rodríguez) quien apoyo estos resultados cuando menciona que este maltrato es relacionado a los derechos que son vulnerados por los niños, niñas y adolescentes en el cual se les priva de toda ejerción de sus derechos que son obligaciones de sus padres o apoderados en cual consta de una educación en la que deben asistir para que posean una formación académica para su futuro.

En cuanto a la tercera pregunta acerca de los diferentes tipos de maltrato al menor si son causa justificante a una corrección en la educación del menor al mi parecer cualquier maltrato al menor no es causa justificante para la correcta educación del menor ya que ningún niño o niña quiere que le pase eso, y es aquí donde los propios padres no deben vulnerar sus derechos, ellos deben darle una educación buena en el cual el menor lo transmita cuando le toque formar una familia. Estos datos tienen relación con la investigación realizada por López, A. (2014) en el cual realizó una investigación en Guatemala para obtener el grado de maestría en Gestión del desarrollo de la Niñez y Adolescencia de que se titula “Formas de Maltrato y Abuso en niños, niñas y adolescentes atendidos en el centro de atención psicosocial de la Asociación Nacional contra el Maltrato Infantil-CONACMI-durante los años 2009,2010 y 2011”. Para concluir en los datos estadísticos que se analizaron no se pudo obtener la información desagregada por forma de maltrato, ya que únicamente se presentaron dos formas: maltrato que incluye físico, emocional y negligencia y abuso sexual que contiene también violación, tampoco se incluyó el grado de violencia, para establecer cuál es la forma más frecuente y su grado de violencia. Finalmente una de las

recomendaciones dar prioridad a la prevención de la violencia contra NNA y abordar los factores de riesgo inmediatos, como la falta de apego de los padres a los hijos, la desintegración familiar, el uso inadecuado de alcohol o drogas para prevenir la violencia y evitar que ocurra. De la misma forma (Arredondo, Knaak, Lira, Silva, y Zamora) quienes apoyaron estos resultados cuando mencionaron que son varios los tipos de maltrato infantil que se pueden generar ya sea al interior de la familia o al exterior esto quiere decir que si se trata de un maltrato interior de la familia los que van a causar daño al menor van a ser su padre o madre o algún otro familiar que vivan con el, y en el caso de de que sea al exterior de la familia puede ir dirigido a los profesores del centro de estudio.

Y por último la cuarta pregunta nos dice acerca de qué manera se ve afectado el menor como consecuencia de los diversos maltratos que se le origina en el cual perjudican en su formación educacional en el cual el menor si se va a ver afectado ya que a través de esos maltratos no va a poder captar bien las cosas, ya que no va a recibir bien la información que se le da, ya que si no es tratado bien en su propio hogar y a la vez en su colegio que es aquí donde debe aprender que es un ser humano y que tiene que aprender los valores de respeto hacia las personas sin discriminar su sexo , religión o raza, pero si no le dan una educación con esos valores crecerá en un ambiente inadecuado donde el niño tendrá problemas de baja autoestima , depresión , en el cual reflejara en un futuro malas conductas, peleas, hacer cosas indebidas ya que no han tenido una formación adecuada y todo eso perjudica a la sociedad. Estos datos tienen relación con la investigación realizada por Villa, L. (2012) que realizo una investigación en Venezuela para obtener el título de abogada de que se titula “Estrategias para Disminuir el Maltrato Infantil en los Casos que se Presenta ante el Consejo de Protección al Niño Niña y Adolescente”. Para concluir se describió el procedimiento a seguir por área encargada de seguir los casos de denuncias por maltrato infantil, se establecieron los requerimientos y pruebas necesarias para determinar la procedencia o no de una denuncia por maltrato infantil según la ley orgánica de protección al niño, niña y adolescente. De este modo se debe tener en cuenta las denuncias por abuso y maltrato de niños, niñas y adolescentes y dictar las medidas de protección necesarias

para los menores que sufren agresiones. Asimismo ( La Organización Mundial de la Salud) manifestó estos resultados cuando menciona que son muchas las consecuencias que originan el maltrato del infantil que van desde lo psicológico hasta lo físico ya sean cualquier tipo de maltrato el resultado va a ser el maltratar al menor, si no es llevándolo a la muerte, va ser que el menor siga el mismo ejemplo cuando crezca y tenga su familia.

### **3.3. Conclusiones**

#### **Primero**

Se llegó a la conclusión que nuestras normas de la legislación peruana no son estrictas cuando se habla de vulneración a los derechos del niño y adolescente ya que no son tomadas en cuenta y pasa a un segundo plano y no es que solo se deba tratar de castigar, sino de prevenirlo para que los niños y adolescentes no sufran ni estén en peligro de un maltrato infantil.

#### **Segundo**

Se puede concluir que todo tipo de maltrato al menor si va a vulnerar sus derechos y este se va a convertir en un problema social grave que es atravesado por diversas áreas involucradas como los aspectos sociales, culturales, de salud, económicos entre otros donde todo maltrato trae consigo consecuencias que afectan enormemente el desarrollo del niño y adolescente.

#### **Tercera**

Se concluye que todo maltrato al menor trae consecuencias graves y que le pueden durar toda la vida, en el cual le va a traer problemas en su crecimiento cuando afronte a la sociedad como trastornos, estrés, maldad, perversidad entre otros. Todos estos alteran su desarrollo a su crecimiento ya que desde pequeño sufren estos maltratos.

#### **Cuarta**

Finalmente diciendo que todo mal comportamiento del menor y es castigado por algún tipo de maltrato ya sea como físicos, psicológicos entre otros no es una corrección eficaz para la educación del menor, ya que las diferentes instituciones que velan por la protección y seguridad de los menores deben crear o incentivan programas, talleres para prevenir y que hacer en casos de un mal accionar de un menor.

### **3.4. Recomendaciones**

#### **Primero**

La modificación de las normas en el que se castiga a la persona por cometer un maltrato hacia el menor, se tiene que cambiar no ser tan tolerantes y blandos al imponerles un castigo para estas acciones, las normas tienen que ser más estrictas, drásticas dándole una pena más efectiva en el cual el agresor (a) o agresores no vuelvan a cometer esas conductas innecesarias hacia el menor.

#### **Segundo**

Proponer a la Defensoría del Niño y Adolescente, al Instituto Nacional de Salud del Niño la creación de una institución o refugio en el cual se proteja la integridad tanto física, psicológica del menor ya que estos son los principales tipos de maltrato hacia el menor que se da en la actualidad, ya que con este refugio o institución el menor podrá contar con una mayor seguridad y prevenir a cualquier tipo de maltrato que se le ocasione.

#### **Tercero**

Proponer que los padres de familia identifiquen primero la acción del menor antes de ser castigados, los padres deben tener conciencia de los hechos para no actuar de forma errónea con un maltrato al menor ya sea pegándolo o gritándolo, que evalúen nuevos métodos de castigos al menor sin dañar su integridad tanto física como psicológica.

#### **Cuarta**

Proponer un cambio total, especialmente a las personas que maltratan o han maltratado y es aquí donde las organizaciones, entidades como la DEMUNA, así como implementan, se organizan para poder velar por la seguridad de un menor que fue maltratado, deben priorizar campañas, talleres, ayudas comunales acerca de cómo orientar, aconsejar los castigos viables del menor y así no se llegue a un maltrato en el cual puede perjudicar al menor en su etapa de crecimiento.



### 3.5 FUENTES DE INFORMACION

Aliaga, R. (2015). *El maltrato infantil como elemento de formación integral en los niños de las familias en el barrio de "Azana" Chupaca*. Escuela de posgrado. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú. Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/4096/Aliaga%20Orihuela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Amar, J. (2005). *Infancia, familia y derechos humanos*. Colombia: uninorte.

Arias, N. (2014). *Educación obrera para el trabajo decente*. Argentina.

Arredondo, V., Knaak, M., Lira, G., Silva, A., & Zamora, I. (1998). *Maltrato Infantil Elementos Basicos para su Comprensión*. Viña del Mar, Chile: Paicabí. Obtenido de [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Muy3kMTcbg8J:https://paicabi.cl/web2/wp-content/uploads/2019/05/01.-Libro\\_Maltrato\\_Infantil\\_ONG\\_Paicabi.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Muy3kMTcbg8J:https://paicabi.cl/web2/wp-content/uploads/2019/05/01.-Libro_Maltrato_Infantil_ONG_Paicabi.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe)

Averbuj, G. (2010). *Maltrato Infantil Orientaciones para actuar desde la escuela*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Obtenido de <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL003091.pdf>

Avila, R. (2001). *Guía para elaborar la tesis: metodología de la investigación; cómo elaborar la tesis y/o investigación, ejemplos de diseños de tesis y/o investigación*. Lima: R.A.

Baena, G. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Grupo Editorial Patria. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=6aCEBgAAQBAJ&pg=PA65&lpg=PA65&q=Las+fichas+son+los+instrumentos+tradicionales+para+ir+recabando+los+dato>

s+de+la+investigaci%C3%B3n.+F%C3%A1ciles+de+manejar+y+con+los+datos+ resumidos+o+bien+%E2%80%9Cdigeridos%E2%80%9D+

Bernal, A. (2006). *Metodología de la Investigación* (2da ed.). Ciudad de Mexico: Pearson Educación de Mexico, S.A. de C.V.

Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica*. Peru: San Marcos.

Castillo, Y. (2015). *Influencia de la agresión en el comportamiento del ser humano*.

DefinicionDe.(2020).*Lesión*.Obtenidode

[https://definicion.de/lesion/#:~:text=Se%20conoce%20como%20lesi%C3%B3n%20\(palabra,una%20herida%20o%20una%20enfermedad.](https://definicion.de/lesion/#:~:text=Se%20conoce%20como%20lesi%C3%B3n%20(palabra,una%20herida%20o%20una%20enfermedad.)

Diaz, S. C. (2005). *Metodología de la Investigación Científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: San Marcos.

Flores, C. (2016). *Maltrato Infantil: Dimensión Socio Jurídica en la provincia de Cañete-2016*. Facultad De Derecho y Ciencias Políticas . Huánuco: Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/227/TESIS%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2017). *La violencia en la primera infancia*. Obtenido de unicef.org: [https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org.lac/files/2018-03/20171023\\_UNICEF\\_LACRO\\_FrameworkViolencia\\_ECD\\_ESP.pdf](https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org.lac/files/2018-03/20171023_UNICEF_LACRO_FrameworkViolencia_ECD_ESP.pdf)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (15 de Mayo de 2018). *Poner fin al castigo corporal*. Obtenido de unicef.org: <https://www.unicef.org/lac/historias/poner-fin-al-castigo-corporal>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2020). *Violencia y maltrato infantil*. Obtenido de unicef.org: [https://www.unicef.org/protection\\_3226.htm](https://www.unicef.org/protection_3226.htm)

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2010). *Sin Violencia se Educa Mejor*. Obtenido de [http://tratobien.org/Sin\\_violencia\\_se\\_educa\\_mejor.pdf](http://tratobien.org/Sin_violencia_se_educa_mejor.pdf)
- García, I. (13 de Marzo de 2018). *Definición de Apoderado*. Obtenido de <https://www.economiasimple.net/glosario/apoderado>
- Garzón, R. (2009). *Trabajo social forense y maltrato infantil* (2da ed.). Colombia: Anzuelo Etico.
- Godard, F. (2001). *Contra el trabajo infantil*. Barcelona: Virus.
- Gómez, L. (2011). *Menores víctimas y testigos de Violencia Familiar*. Facultad de Derecho. Zaragoza: Universidad Zaragoza. Obtenido de <https://zaguan.unizar.es/record/6208/files/TESIS-2011-051.pdf>
- González, J. (2002). *Violencia Intrafamiliar: Una forma de relación, un asunto de derechos humanos*. Obtenido de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49484/Violencia+Intrafamiliar.pdf/e634f6aa-905e-4f87-4084-921a4917ea8b>
- Grosman, C., & Mesterman, S. (1992). *Maltrato al menor: El lado oculto de la escena familiar*. Buenos Aires: EDITORIAL UNIVERSIDAD.
- Grupo VLMax. (2019). *Familia*. Obtenido de <http://grupovlmax.com/familia/#:~:text=La%20familia%20es%20un%20grupo,el%20matrimonio%20o%20la%20adopci%C3%B3n>.
- Gutiérrez, M., & Plaza, P. (2015). *Prevención y abordaje del maltrato infantil y abuso sexual desde la familia y las Ampas* (1ra ed.). CEAPA: Madrid. Obtenido de [https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4831\\_d\\_prevenccion\\_y\\_abordaje\\_del\\_maltrato\\_infantil\\_y\\_abuso\\_sexual\\_desde\\_la\\_familia\\_y\\_las\\_ampas\\_0.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4831_d_prevenccion_y_abordaje_del_maltrato_infantil_y_abuso_sexual_desde_la_familia_y_las_ampas_0.pdf)

- Hermoza, J. (2016). *Derechos Humanos*. Obtenido de <http://slideplayer.es/slide/17999883/>
- Hernandes, R. (2010). *Metodologia de la Investigacion*. Distrito Federal de Mexico: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernandez, A. (2008). *Vidas explotadas*. Barcelona: Intervida.
- Hernandez, F. (2010). *Metodologia de la investigacion*. Mexico.
- Hilowitz, J. (2004). *Trabajo infantil: un manual para estudiantes*. Ginebra.
- Igartua, T. (s.f.). Prohibicion del trabajo infantil y proteccion del trabajo de los jovenes en la Costitucion Europea. *Ministerio de trabajo y asuntos sociales*, 534-537.
- Instituto de Investigaciones Parlamentarias. (18 de Diciembre de 2014). Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. Distrito Federal, Mexico, Mexico: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura. Obtenido de [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l\\_20160808\\_05.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20160808_05.pdf)
- Intebi, I. (Noviembre de 2009). *Intervención en Casos de Maltrato Infantil*. Obtenido de <https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Intervencion%20en%20casos%20de%20maltrato%20infantil.%20Noviembre%202009.pdf>
- Intebi, I., & Onajanski, N. (2006). *Maltrato de niños, niñas y adolescentes* (2da ed.). Buenos Aires: IPSCAN. Obtenido de <http://centroderecursos.com.ar/wp-content/uploads/2012/04/libro-maltrato.pdf>
- Lerma, H. (2016). *Metodologia de la investigacion: propuesta, anteproyecto y proyecto* (5ta ed.). Bogota: ECOE Ediciones. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books/about/Metodolog%C3%ADa\\_de\\_la\\_investigaci%C3%B3n.html?id=COzDDQAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp\\_read\\_button&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books/about/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n.html?id=COzDDQAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

- Ley N° 30403. (2018). Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Lima, Perú: El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-la-ley-n-30403-ley-que-prohibe-el-u-decreto-supremo-n-003-2018-mimp-1657575-1/>
- López, A. (2014). *Formas de maltrato y abuso en niños, niñas y adolescentes atendidos en el centro de atención psicosocial de la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil -CONACMI- durante los años 2009, 2010 y 2011*. Facultad de Humanidades. Guatemala de la Asunción: Universidad Rafael Landívar. Obtenido de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/05/67/Lopez-Alba.pdf>
- López, L., Montenegro, M., & Tapia, R. (2006). *La investigación, eje fundamental en la enseñanza del derecho*. Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Martagón, L., Belmont, F., Angeles, E., & Téllez, J. (2016). Síndrome de Niño Maltratado con repercusión estomatológica. *Rev. Odontológica Mexicana*, 20(2), 98-106. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rom/v20n2/1870-199X-rom-20-02-00098.pdf>
- Martínez, D. (2015). *Introducción a la ciencia jurídica I (Paraguay)*. Obtenido de <https://www.monografias.com/docs113/introduccion-ciencia-juridica-i/introduccion-ciencia-juridica-i.shtml>
- Mendez, C. (1995). *Metodología, Guía para la elaboración de diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas*. Bogotá: Litoperla.
- Ministerio de Educación. (2010). *Maltrato infantil: Orientaciones para actuar desde la escuela*. Buenos Aires.
- Ministerio de Justicia. (16 de Octubre de 2018). *Código Penal*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/\\$FILE/COD-PENAL\\_actualizado\\_16-09-2018.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf)

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2 de Agosto de 2000). *Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*. Obtenido de mimp.gob.pe: <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>

Monge, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Colombia.

Naciones UNidas. (s.f). *Derechos humanos*. Recuperado el 9 de Setiembre de 2020, de un.org: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

Nahomi, I. (26 de Setiembre de 2014). *América Latina, la región del mundo con mayor índice de maltrato infantil*. Obtenido de panorama.ridh.org: <https://panorama.ridh.org/america-latina-la-region-del-mundo-con-mayor-indice-de-maltrato-infantil/#:~:text=De%20acuerdo%20a%20los%20datos,la%20escuela%20y%20la%20comunidad%E2%80%9D>.

Neves, J. (2017). El trabajo infantil en las acciones de interes publico. *Ius et veritas*.

Nino, V. (2011). *Metodología de la Investigación* (1ra ed.). Bogota, Colombia: Ediciones de la U. Obtenido de <http://roa.ult.edu.cu/bitstream/123456789/3243/1/METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION%20DISENO%20Y%20EJECUCION.pdf>

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis* (4ta ed.). Bogota: Ediciones de la U.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (10 de Diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos* . Obtenido de ohchr.org: [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (16 de Diciembre de 1996). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Obtenido de ohchr.org: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx#:~:text=Todos%2>

0los%20pueblos%20tienen%20el,desarrollo%20econ%C3%B3mico%2C%20soci  
al%20y%20cultural.&text=En%20ning%C3%BAAn%20caso%20podr%C3%A1%20  
privarse,sus%20propios%20medios%20de%20subsistenc

Ojeda, Y. (2013). *El maltrato infantil y los derechos de los niños y adolescentes en la institución educativa N° 1179 Tomas Alva Edison del distrito de San Juan de Lurigancho año 2012*. Lima: Universidad Alas Peruanas.

Organización Mundial de la Salud . (8 de Junio de 2020). *Maltrato Infantil*. Obtenido de who.int: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Organización Mundial de la Salud. (2009). *Prevención del maltrato infantil: Que hacer y cómo obtener evidencias*. Ginebra: Ediciones de la OMS. Obtenido de [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44228/9789243594361\\_spa.pdf;jsessionid=69836C1D231E9BC01B71D14B88518299?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44228/9789243594361_spa.pdf;jsessionid=69836C1D231E9BC01B71D14B88518299?sequence=1)

Organizacion Mundial de la Salud. (2020). *La OMS mantiene su firme compromiso con los principios establecidos en el preámbulo de la Constitución*. Obtenido de <https://www.who.int/es/about/who-we-are/constitution>

Organización Mundial de la Salud. (2020). *Maltrato de menores*. Obtenido de who.int: [https://www.who.int/topics/child\\_abuse/es/](https://www.who.int/topics/child_abuse/es/)

Presidencia del Consejo de Ministros. (1993). *Constitucion Politica del Peru - 1993* . Obtenido de pcm.gob.pe: <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Reyes, U. (2015). *Desarrollo de habilidades personales y sociales de las personas con discapacidad*. Rioja: Editorial Tutor Formación.

Robles, F. (8 de Febrero de 2020). *Los malos tratos en el ámbito familiar, el menor*. Obtenido de peritoshispania.es: <https://www.peritoshispania.es/malos-tratos-ambito-familiar/>

- Rodríguez, H. (2006). *Maltrato y abuso sexual de menores: Una revisión crítica*. Granada, España: Editorial Comares.
- Rosas, F. (2013). *El maltrato infantil y los derechos del niño, niña y adolescente en los Olivos el año 2013*. Lima: Universidad Alas Peruanas.
- Ticona, Y. (2015). *Maltrato Infantil y Ausencia del Principio del Interés Superior del Niño*. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Juliaca: Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Obtenido de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/150/TESIS.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Trigoso, L. (2017). *Tipos de Maltrato Infantil que presentan los estudiantes de la Institucion Educativa Primara Pedro Castro Alva N° 18006, Chachapoyas - 2017*. Facultad de Ciencias de la Salud. Chachapoyas: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Obtenido de <http://181.176.222.66/bitstream/handle/UNTRM/1245/INFORME%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vandenberg, P. (2008). *Los trabajadores y el trabajo infantil. Guía I: Introducción al problema del trabajo infantil*. Ginebra: Oficina internacional del trabajo.
- Vargas, M. (2015). *Maltrato Físico Psicológico a los Adolescentes y el Derecho de los Niños y Adolescentes en el Distrito de Chorrillos 2013*. Lima: Universidad Alas Peruanas.
- Vega, C. (2009). *Sistomatología depresiva en niños trabajadores y no trabajadores que asisten a escuelas públicas de Lima metropolitana*. Lima.
- Velasques, A. (2007). *Metodología de la investigación científica*. Peru: San Marcos.
- Velez, M. (25 de Setiembre de 2013). *Maltrato Infantil*. Obtenido de <https://michellevelezheredia.wordpress.com/2013/09/25/maltrato-fisico-2/>



Veliz, F. (2015). *La Patria Potestad y el Maltrato Infantil en la Corte Superior de Justicia de Lima en el año 2013*. Lima: Universidad Alas Peruanas.

Villa, L. (2012). *Estrategias para Disminuir el Maltrato Infantil en los Casos que se Presenta ante el Consejo de Protección al Niño Niña y Adolescente*. Tesis para optar título de abogada, Universidad José Antonio Páez, Venezuela.

Yirda,A.(16 de Agosto de 2020). *Violencia*. Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/violencia/>

## **ANEXOS**

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Anexo 2: Instrumento: Guía de Entrevista

Anexo 3: Juicio de Expertos

Anexo 4: Anteproyecto de ley

**TITULO: EL MALTRATO INFANTIL COMO CAUSA DEL INCREMENTO EN LA VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017**

Problema	Objetivo	Supuesto	Categoría	Metodología
<p><b>Problema general</b> ¿De qué manera se origina el maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Analizar el origen del maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017.</p>	<p>El maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017</p>	<p>Enfoque: Cualitativo, porque busca la significación de las cosas, además es explicativo y exploratorio., en el cual cabe destacar que aquí los resultados que se obtienen son muy representativos, pero no pueden ser proyectados; se usa entrevistas, la observación localizada y grupos de discusión como método de recolección de los datos.</p>	<p>Tipo: Básico, también recibe el nombre de investigación pura, teórica o dogmática. Es aquella investigación que se va a permitir la recopilación de información con la finalidad de que se pueda modificar, argumentar, e incrementar conocimientos y así poder formular nuevas teorías.</p>
<p><b>Problema específico</b> g) ¿De qué manera se regula jurídicamente el maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017?</p>	<p><b>Objetivo específico</b> g) Describir la regulación jurídica del maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017.</p>	<p>Es importante analizar el maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017.</p>	<p><b>Sub Categoría</b> d) Normas Jurídicas</p>	<p>Diseño: Teoría Fundamental – Descriptivo, es aquella que se utiliza sin la existencia de variables, hipótesis, este tipo de investigación sirve para analizar, interpretar, comprender.</p>
<p>h) ¿Cuáles son los tipos de maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017?</p>	<p>h) Detallar los tipos de maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017.</p>		<p>e) Tipos de maltrato infantil.</p>	<p>Método: Inductivo fenomenológico.</p>
<p>i) ¿Cuáles son las consecuencias del maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017?</p>	<p>i) Identificar las consecuencias del maltrato infantil como causa del incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en el distrito judicial de lima norte en el año 2017.</p>		<p>f) Consecuencias del maltrato infantil.</p>	<p>Población: Abogados especializados en familia Muestra: 4 Abogados especializados en familia</p>



Guía de Entrevista

**EL MALTRATO INFANTIL COMO CAUSA DEL INCREMENTO EN LA  
VULNERACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017**

1) Como se sabe en la actualidad se vulnera los derechos del niño y adolescente que perjudican al menor ¿Considera usted que el maltrato infantil ocasiona el incremento en la vulneración de los derechos del niño y adolescente?

---

---

2) Dado que el maltrato al niño y adolescente trae consigo consecuencias ¿Cómo influye el maltrato infantil al menor en su regulación social vulnerando así sus derechos primordiales?

---

---

3) En la actualidad del País se ve que las normas son cambiantes ¿Considera usted que la normativa peruana es estricta ante este problema social que afecta al niño y adolescente?

---

---

4) Como sabemos hay múltiples tipos de maltratos que afectan al niño y adolescente ¿Considera usted que los diferentes tipos de maltrato al menor son causa justificante a una corrección en la educación del menor?

-----  
-----

5) Hoy en día el maltrato al niño y adolescente se ve a diario ¿De qué manera se ve afectado el menor como consecuencia de los diversos maltratos que se le origina en el cual perjudican en su formación educacional?

-----  
-----

## **Anexo: 4**

### **ANTEPROYECTO DE LEY**

SUMILLA: Art 3-A, Art.38, Art 45 DEL CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES – ESTABLECIENDO PROGRAMAS DE PROTECCION AL MENOR

#### **ANTEPROYECTO DE LEY NRO: 1**

Jeysson Andre Córdova Gallegos, Bachiller en Derecho de la Universidad Alas Peruanas, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú presento el siguiente proyecto de Ley:

#### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los derechos que tiene cada persona en este caso un niño, adolescente puede definirse de tal forma que se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los 12 años de edad y adolescente desde los 12 años hasta cumplir los 18 años de edad de igual forma como indica nuestra Constitución Política del Perú en el artículo 2 en el cual están tipificados todos los incisos los derechos que posee toda persona primordiano un inciso en especial el inc.1 que tiene relación al tema central del derecho a la integridad moral, física, psicológica , al libre desarrollo y bienestar.

Los derechos Civiles específicamente de los Niños y Adolescentes se encuentran reconocidos desde el artículo 1 hasta el artículo 13 del Código de los Niños y Adolescentes, en consecuencia, a los artículos se centran en derechos primordiales como el derecho a la vida, a la integridad y buen trato, a una identidad, a vivir en una familia, entre otros. Todos estos artículos mencionados nos brindan una clara concepción de que el niño y adolescente tienen derechos y no deben ser vulnerados ni quitarles todo tipo de protección que ellos tienen por derecho.

De igual forma como nos indica el artículo 38 de Código de los Niños y Adolescentes acerca de la defensoría de Niño y del Adolescente en sus diferentes funciones del art 45 no basta con los incisos tipificados ya que no están representados con claridad y con exactitud lo que un menor necesita como un apoyo globalizado y directo en la circunstancia que lo amerite de igual forma agilizar e implementar los procesos rápidos para salvaguardar y proteger al niño y adolescente ante una circunstancia que vulnere sus derechos.

### **Artículo.3-A.- Derecho al Buen Trato**

#### **DICE:**

Los niños, niñas y adolescentes, sin exclusión alguna, tienen derecho al buen trato, que implica recibir cuidados, afecto, protección, socialización y educación no violentas, en un ambiente armonioso, solidario y afectivo, en el que se le brinde protección integral, ya sea por parte de sus padres, tutores, responsables o representantes legales, así como de sus educadores, autoridades administrativas, públicas o privadas, o cualquier otra persona.

#### **DEBE DECIR:**

Los niños, niñas y adolescentes, sin exclusión alguna, tienen derecho al buen trato, que implica recibir cuidados, afecto, protección, socialización y educación no violentas, en un ambiente armonioso, solidario y afectivo, en el que se le brinde protección integral, ya sea por parte de sus padres, tutores, responsables o representantes legales, así como de sus educadores, autoridades administrativas, públicas o privadas, o cualquier otra persona.

Todo menor de edad tiene derecho a ser protegido no solo por sus padres, tíos, abuelos, sino todos aquellos que estén a su alrededor y cumplan con el deber de cuidarlos, en el cual no se vulnere sus derechos y de igual forma que sea un trato recíproco.

## **Art.38.- Programas para Niños y Adolescentes Maltratados o Víctimas de Violencia Sexual**

### **DICE:**

El niño o el adolescente víctimas de maltrato físico, psicológico o de violencia sexual merecen que se les brinde atención integral mediante programas que promuevan su recuperación física y psicológica. El servicio está a cargo del Sector Salud. Estos programas deberán incluir a la familia.

El Estado garantiza el respeto de los derechos de la víctima en todos los procedimientos policiales y judiciales. El PROMUDEH promueve y establece programas preventivos de protección y atención, públicos y privados, tendentes a prevenir, atender y reducir los efectos de la violencia dirigida contra el niño o el adolescente.

### **DEBE DECIR:**

El niño o el adolescente víctimas de maltrato físico, psicológico o de violencia sexual merecen que se les brinde atención integral mediante programas que promuevan su recuperación física y psicológica. El servicio está a cargo del Sector Salud. Estos programas deberán incluir a la familia, y todos aquellos que forman parte de su entorno social del niño o adolescente.

El Estado garantiza el respeto de los derechos de la víctima en todos los procedimientos policiales, judiciales. Psicológicos y médicos de forma gratuita desde el principio a fin del programa de ayuda al menor.

El PROMUDEH promueve y establece programas preventivos de protección y atención, públicos y privados, tendentes a prevenir, atender y reducir los efectos de la violencia dirigida contra el niño o el adolescente.

## **Artículo.45.- Funciones Especificas**

### **DICE:**



Son funciones de la Defensoría:

- a) Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas;
- b) Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior;
- c) Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias;
- d) Conocer de la colocación familiar;
- e) Fomentar el reconocimiento voluntario de la filiación;
- f) Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan;
- g) Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no exista procesos judiciales previos; y
- h) Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños y adolescentes

**DEBE DECIR:**

Son funciones de la Defensoría:

- a) Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas;
- b) Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior;

- c) Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias;
- d) Fomentar el reconocimiento voluntario de la filiación;
- e) Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan;
- f) Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no exista procesos judiciales previos;
- g) Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños y adolescentes;
- h) Apoyo tanto en el área legal y psicológica de forma gratuita en su totalidad hasta la conclusión de su proceso de protección a aquellas menores víctimas de maltrato no solo por un familiar directo sino por cualquier persona que vulnere sus derechos; y
- i) Proteger a los niños y adolescentes dentro de las organizaciones creadas por el estado peruano cuando el menor se encuentre en completo abandono a fin de garantizar una mayor protección y seguridad.

## **II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa sugiere la modificación del artículo 3.A, Art 38 y Art. 45 del Código de los Niños y Adolescentes.

## **III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL**

A consecuencia de lo mencionado, se analiza las posibilidades en base, el costo, y el beneficio, en el cual conviene analizar los costos de transacción, Tiene por objeto una revisión parcial al Código de los Niños y Adolescentes y la sustitución de una o varias de

sus normas que no modifiquen la estructura y principios fundamentales del texto, asimismo, confiar en las organizaciones , entidades que protegen al menor ante las diversas circunstancias que vulneren sus derechos implementando nuevos métodos para disminuir las agresiones, maltratos al menor, el costo se debe analizar y atribuir, ya que en uno de los temas más preocupantes en la actualidad y se debe tener mucho énfasis y prioridad ya que al día hay miles de casos de maltrato al menor.

El arquetipo planteado, atiende superlativamente a un beneficio en especial al menor, el derecho a ser escuchados, estar pendiente ante cualquier circunstancia que amerite y a la vez un rápido y fácil acceso a los canales de ayuda que se implemente con los programas de prevención y charlas en colegios, comunidades y que se llegue a todas partes del Perú.

#### **IV. FORMULA LEGAL**

Teniendo como premisa el mismo Código de los Niños y Adolescentes en el cual velan por los derechos al menor, recordando que no se encuentran desamparados ni vulnerados, tipificado en el artículo 42 sintetizar que la Defensoría del Niño y del Adolescente no solo prevé y protege los derechos del menor, sino que brinden un apoyo, así como se está modificando el art 45 implementado los inc. i, j, del Código de los Niños y Adolescentes en el cual se complementa algunas funciones que se deben realizar en este caso por parte de la Defensoría del Niño y del Adolescente ya que uno de ellos es el apoyo que se debe dar de forma gratuita en su totalidad en el área legal y psicológico cuando son vulnerados sus derechos y a la vez que el proceso que se esté brindando sea lo más eficaz y rápido posible para el bienestar del niño y adolescente



**RESOLUCIÓN N° 1357-2020-FDYCP-UAP**

Lima, 23 de setiembre de 2020

**VISTO:**

La resolución No. 22652-2020-R-UAP del 27 de abril de 2020 que, dejara en estado de pendiente con cargo a regularizar algunos documentos de tramitación, se presenta la Bachiller **CORDOVA GALLEGOS JEYSSON ANDRE**, para solicitar se le designe asesor temático y metodólogo, para ejecutar la tesis titulada: **"EL MALTRATO INFANTIL COMO CAUSA DEL INCREMENTO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, en su artículo 45.2 establece que para obtener el Título Profesional se requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas, en sus artículos 19° y siguientes, establece los procedimientos para el desarrollo de la Tesis y las funciones de un asesor temático y metodológico, respectivamente.

Que, con la solicitud de visto, la interesada pide que se le designe un asesor temático y metodológico, para levantar las observaciones formuladas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para ello, deberá cancelar el pago por derecho de asesoramiento en las cuentas corrientes de esta Casa Superior de Estudios.

Estando a lo recomendado y en virtud a las atribuciones de las que está investido el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política conferidas en la Resolución Rectoral N° 1529-2003-R-UPA, del 31 Marzo 2003.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.** - Estando a lo señalado anteriormente y habiéndose constatado que la Bachiller **CORDOVA GALLEGOS JEYSSON ANDRE** ha cancelado el costo por derecho de asesoramiento, se DISPONE designar a los siguientes docentes como su asesor metodológico y temático, para que asuman las funciones precisadas en la presente resolución.

**Asesor Metodólogo : DR. BARRIOS VALER EDWIN**  
**Asesor Temático : DR. PEÑARANDA SADOVA LEONARDO HUMBERTO**

Regístrese, comuníquese y archívese.



**MG. MARIO CARLOS AMIBAL NUGENT NEGRILLO**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**INFORME N° 041-EBV-T-2020**

**AL** : **Dr. Mario Carlos Aníbal Nugent Negrillo**  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

**DE** : **Dr. Edwin Barrios Valer**  
Docente Asesor  
Código N° 022715

**REFERENCIA:** Resolución Decanal N° 1357 – 2020 – FDYCP - UAP

**ASUNTO** : Asesoría metodológica: Tesis

**BACHILLER:** JEYSSON ANDRE CORDOVA GALLEGOS.

**Título:** “EL MALTRATO INFANTÍL COMO CAUSA DEL INCREMENTO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017”

**FECHA** : 07 de diciembre de 2020.

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo, a la tesis del Br. JEYSSON ANDRE CORDOVA GALLEGOS:

**1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA**

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

**2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO**

**TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Con relación al título del tema de investigación: “EL MALTRATO INFANTÍL COMO CAUSA DEL INCREMENTO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017” consideramos, que cumple con los requisitos para un trabajo de investigación a nivel de pregrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Alas Peruanas.

**DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Con referencia a este punto, metodológicamente consideramos trascendental, ya que de éste se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más resaltantes:

- Descripción de la realidad problemática, este acápite del trabajo de investigación cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente, el mismo que obedece a los métodos inductivo y a la observación.
- Delimitación de la Investigación, se hizo de acuerdo con los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.
- Problemas de la Investigación, respecto a este punto neurálgico, el Br. JEYSSON ANDRE CORDOVA GALLEGOS, ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo con una adecuada operacionalización de las categorías.
- Objetivos de la investigación, se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbos en infinitivo, tal como advierte la teoría.
- Respecto al diseño de investigación, éste corresponde a la teoría fundamentada, por ser un trabajo de naturaleza cualitativa.
- Supuestos y categorías de la investigación, existe un planteamiento adecuado de los mismos, obedeciendo a la formulación del problema.
- Metodología de la investigación, expresa un planteamiento metodológico adecuado de acuerdo con los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.
- Justificación e importancia de la investigación, referente a este punto, la tesista considera su justificación de acuerdo con los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica.

## **EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

Todo el contenido del Marco Teórico se ha desarrollado, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición y los contenidos se adecúan a los requisitos de un trabajo de investigación en el campo del Derecho, de ahí su importancia al estar constituido por las teorías que dilucidan los aspectos fundamentales del estudio jurídico social.

## **DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Este capítulo representa un punto neurálgico en la realización de un trabajo de investigación, en tal sentido está constituido por los siguientes puntos:

- Análisis de resultados, cumple con los requisitos de la Universidad Alas Peruanas.

- Discusión de Resultados, desarrolló de acuerdo a las exigencias de un trabajo de investigación de nivel universitario.
- Conclusiones: guardan relación directa con los objetivos de investigación.
- Recomendaciones, guardan relación directa con las conclusiones.
- Fuentes de información, fueron desarrolladas, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición

#### **ANEXOS**

Matriz de Consistencia, se observa en los anexos.

Instrumento(s), se observan en los anexos, específicamente dos cuestionarios.

Validación de instrumento por expertos (Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos), los mismos que se observan en los anexos.

Anteproyecto de Ley.

#### **CONCLUSIÓN:**

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **Aspecto Metodológico de la tesis titulada: “EL MALTRATO INFANTIL COMO CAUSA DEL INCREMENTO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017”** considero que el **Br. JEYSSON ANDRE CORDOVA GALLEGOS**, ha realizado la tesis conforme a las exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentada.

Atentamente,



---

Dr. EDWIN BARRIOS VALER  
Asesor Metodológico  
Código N° 022715



**INFORME N° 0010-20 LPS**

**AL :** **Mg. Mario Carlos Anibal Nugent Negrillo**  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

**DE :** **Dr. LEONARDO PEÑARANDA SADOVA**  
Docente Asesor  
Código Docente N° 018163

**REFERENCIA:** Resolución Decanal N° 1357-2020-FDYCP-UAP

**ASUNTO :** Asesoría temática: Tesis

**BACHILLER :** **CORDOVA GALLEGOS JEYSSON ANDRE**

**Título:** “EL MALTRATO INFANTÍL COMO CAUSA DEL INCREMENTO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017”.

**FECHA :** 10 de diciembre del 2020

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

**1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA**

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis y la estructura de la Tesis.

**2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO**

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación, “**EL MALTRATO INFANTÍL COMO CAUSA DEL INCREMENTO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017**”. Si está bien planteado el título, ya que cumple con los requisitos establecidos, para un trabajo de investigación a nivel de pre grado de la facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Alas Peruanas.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con referencia a este punto, metodológicamente se considera trascendental, ya que de este se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más saltantes:

- Descripción de la realidad problemática

La bachiller **CORDOVA GALLEGOS JEYSSON ANDRE** , describe en forma objetiva y coherente la realidad del problema que se ha investigado.

- Justificación e importancia de la investigación

La investigación analizó y esclareció la naturaleza de la **"EL MALTRATO INFANTIL COMO CAUSA DEL INCREMENTO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017** La información recogida es fehaciente y útil.

#### EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedente de la Investigación

- Bases Teóricas

Se desarrolla teoría científica con el problema planteado.

- Bases Legales

Empezando con la constitución política del Perú y demás normas legales que tienen relación con el problema planteado.

- Definición de Términos Básicos

Consignan los términos de investigación más importantes de la investigación.

#### DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- Discusión de Resultados

En cuanto se refiere a los resultados y a las entrevistas que son consignadas en cuadros o tablas, muy bien ordenadas que ordenan el aporte de los entrevistados a legitimar la investigación.

- Conclusiones

Esta investigación consigna conclusiones que guardan relación lógica con el problema y el objetivo planteado, siendo importante las conclusiones a las que se ha llegado.

- Recomendaciones

Las recomendaciones consignadas tienen asidero con la realidad situacional de nuestro país.

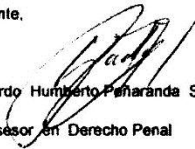
- Fuentes de información

Hay un orden en las fuentes bibliográficas y cumple con la técnica APA.

## CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el **aspecto temático** considero que el bachiller **CORDOVA GALLEGOS JEYSSON ANDRE**, ha realizado la tesis conforme las exigencias establecidas por la Facultad para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Dr. Leonardo Humberto Peñaranda Sadova

Asesor en Derecho Penal

Asesor temático